100 AÑOS CENTENARIO 1er BOLETIN OFICIAL 1914 - 2014

Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/

E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.085 - 003/17 PARANA, miércoles 4 de enero de 2017 EDICION: 18 Págs. - $ 5,00

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Dr. D. Ariel Lisandro de la Rosa
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO Nº 507 MPIyS

APROBANDO PARTIDA

Paraná, 29 de marzo de 2016

VISTO:

La necesidad y compromiso asumido en el cumplimento de desarrollar un ambicioso plan de obras públicas a través de la Subsecretaria de Arquitectura y Construcciones, implementando a partir de la presente gestión de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que previo a la ejecución propiamente dicha de una obra pública, resulta menester la aprobación del proyecto correspondiente y su presupuesto, para cuya elaboración debe contarse con el conocimiento y especificación de todas las condiciones, estudios o antecedentes técnicos, legales, económicos y financieros, que resulten necesarios para su realización; y

Que en el amplio espectro de las tareas que configuran la puesta en marcha de un proyecto constructivo, intervienen todos y cada uno de los recursos humanos afectados a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, en la medida de sus conocimientos y capacidades; y

Que ante la necesidad de cumplir en tiempo y forma con los proyectos de inversión encargados por la repartición recurrente, en razón de la política de gobierno planteada, es preciso cubrir los gustos emergentes para obtener dicho objetivo; y

Que a los fines de ejecutar tan importante plan de obras relacionada con la reparación de edificios existentes, así como también la construcción de nuevos establecimientos educacionales, hospitales, centro de salud, centros cívicos, cárceles, registros civiles, restauración de inmuebles considerados patrimonio histórico, entre otros, es imprescindible requerir del personal tanto contratados como planta permanente de la repartición, una mayor dedicación; y

Que los compromisos asumidos para la ejecución de las obras contarán con financiamientos provenientes de: presupuesto provincial, programas de emergencia en establecimientos educacionales y de salud, Fondo Federal Solidario y Obras para el Bicentenario, lo que determina plazos y metas prefijadas a cumplir, destacándose que el no cumplimiento de esto último, haría peligrar la obtención del financiamiento requerido; y

Que es propicio destacar que los financiamientos antes mencionados implican un aumento histórico e inédita del presupuesto general de gastos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones; y

Que le cabe a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones la responsabilidad primaria de evaluar, proyectar, tramitar e inspeccionar las Obras Públicas, cualquiera sea el origen de los financiamientos en vigencia; y

Que resulta necesario facultar al señor Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios disponer, mediante resolución, la instrumentación de las disposiciones vigentes para el reconocimiento a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones de las tareas que fueron realizadas, como así también las que se efectuaron a los fines de lograr el cumplimiento del Plan de Obras Públicas Vigentes; y

Que para atender el gasto de producción de obras la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, interesa imputar en el presente ejercicio presupuestario, la suma de $ 4.497.900 en la partida específica del Plan de Obras Públicas Vigentes; y

Que las presentes actuaciones encuadran en las prescripciones contempladas en el artículo 1º del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351 - ratificado por Ley Nº 7.495;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase una partida de pesos cuatro millones cuatrocientos noventa y siete mil novecientos ($ 4.497.900) para el pago de servicios extraordinarios del personal de planta permanente y temporarios de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, para el año 2016.

Art. 2º — Facúltase al señor Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a disponer mediante resolución la instrumentación de las disposiciones vigentes para el cumplimiento de los servicios extraordinarios prestados por el personal de planta permanente y temporario.

Art. 3º — Exceptúese de las restricciones impuestas por el artículo 1º del Decreto Nº 2.426/04 GOB a los agentes que tengan asignados el adicional por responsabilidad funcional.

Art. 4º — Facúltese a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a liquidar y abonar las horas ejecutadas por el personal, previo informe de las horas realizadas mensualmente y aprobadas mediante resolución del señor Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 5º — Impútese el gasto a: Dirección de

Administración 958 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 70 - Actividad 00 - Obra 06 - Finalidad 3 - Función 42 - Fuente Financiamiento 13 - Subfuente Financiamiento 0411 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 0000, Departamento 99 - Ubicación Geográfica 99, del presupuesto vigente.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, archívese y pasar las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS para el debido trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 508 MPIyS

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 29 de marzo de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por el doctor Álvaro Sebastián Kisser, en su carácter de apoderado de la señora Marina Vergara, DNI Nº 18.344.985, con domicilio real en calle España Nº 710 de la ciudad de La Paz, y constituyendo domicilio legal en calle Laprida Nº 374, Paraná - Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo procede contra el presunto retardo en resolver el reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas como Expediente 1576847; y

Que según surge de la consulta en el Sistema Informático de Seguimiento de Expedientes, agregado a fojas 8, dichos actuados se encuentran desde el 3.12.15, en la Dirección Provincial de Vialidad; y

Que conforme lo dispuesto a través de la Directiva Nº 1 de la Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación, de fecha 2 de julio de 2008, corresponde hacer lugar al recurso incoado, intimando a la Dirección Provincial de Vialidad a que, en el término de diez (10) días hábiles, proceda al debido diligenciamiento de las referidas actuaciones;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Hácese lugar al recurso de queja interpuesto el doctor Álvaro Sebastián Kisser en su carácter de apoderado de la señora Marina Vergara, DNI Nº 18.344.985, con domicilio real en calle España Nº 710 de la ciudad de la Paz, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Laprida Nº 374 de la ciudad de Paraná - Entre Ríos, por el presunto retardo en resolver un reclamo tramitado mediante actuaciones caratuladas como Expediente Nº 1576847, de conformidad a lo dispuesto mediante la Directiva Nº 1 de la Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación de fecha 2 de julio de 2008.

Art. 2º — Intimase a la Dirección Provincial de Vialidad para que proceda al debido diligenciamiento de la referida actuación, en el término de diez (10) días hábiles.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Dirección Provincial de Vialidad para notificación pertinente.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 554 MPIyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 1 de abril de 2016

VISTO:

La presente actuación iniciada por el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se gestiona una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatorio de créditos por un monto de $ 16.000.000, que surge de la necesidad de dar continuidad a la obra “Obras de urbanización complementarias - Hospital Bicentenario Paraná”, en el ámbito de la Dirección de Hidráulica; y

Que a los fines de viabilizar lo peticionado, el citado ministerio confeccionó las planillas pertinentes; y

Que ha tomado intervención la Dirección General de Presupuesto, informando que la modificación gestionada resulta técnicamente viable encuadrando en las disposiciones del artículo 14º de la Ley Nº 10.403 de Presupuesto año 2016;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016, en la Jurisdicción 25 - Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios - Unidades Ejecutoras; Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y Dirección de Hidráulica, mediante transferencia compensatorio de créditos, por la suma de pesos dieciséis millones ($ 16.000.000), conforme se discrimina en planillas analíticas del gasto y de proyectos de inversión, obras y actividades, que integran el presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º — Comuníquese; publíquese y archívese; y pase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS para la prosecución del trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 555 MPIyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 1 de abril de 2016

VISTO:

La gestión promovida por la Dirección de Hidráulica, dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, interesando una modificación presupuestaria del plan de obras vigente; y

CONSIDERANDO:

Que la misma interesa una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de créditos a fin de dar solución a la contraparte del 34% correspondiente al convenio celebrado entre el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda y la Provincia de Entre Ríos para el financiamiento de la obra “Defensa Sur de Concordia”; y

Que la Dirección General de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria resulta técnicamente viable y encuadra en los términos legales del artículo 14º de la Ley Nº 10.403 del presupuesto 2016;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2016, en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidades Ejecutoras: Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y Dirección de Hidráulica mediante transferencia compensatoria de créditos por pesos dieciocho millones ($ 18.000.000), conforme se discrimina en planillas analíticas del gasto y de proyecto de inversión, obras y actividades - modificaciones, que forman parte del presente decreto.

Art. 2º — Encuádrase la modificación dispuesta en el artículo anterior en las disposiciones del artículo 14º de la Ley Nº 10.403 del presupuesto 2016.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Dirección de Hidráulica, dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para su debido trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 556 MPIyS

Paraná, 1 de abril de 2016

Aprobando en todos sus términos los contratos de locación de obras, celebrados oportunamente entre el señor ingeniero Luis Benedetto, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, y las siguientes personas: Ariadna Victoria Volpe, DNI Nº 34.014.530; Rocío Magalí Ferreira, DNI Nº 32.833.762, y Daiana Valeria Mayorá, DNI Nº 35.028.445, los cuales se ejecutaran en el ámbito de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, por el período y monto previsto en las cláusulas segunda y cuarta de los mismos, cuyos originales forman parte integrante del presente decreto.

Encuadrando lo actuado en el artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3 del Decreto Nº 404/95 MEOySP, t.u.o. de la Ley Nº 5.140 y concordante, artículos 133º y 142º punto 4), apartados a) y b) de la Reglamentación de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Nº 795/96 MEOySP y sus modificatorios, Decretos Nos. 3.722/08 GOB, 7.773/08 MGJEOySP y 1.738/10 MEHF.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a abonar los honorarios pactados, a favor de las siguientes personas: Ariadna Victoria Volpe, Rocío Magalí Ferreira y Daiana Valeria Mayorá, de acuerdo a los contratos aprobados y conforme a lo establecido en las cláusulas 4ª y 5ª de los mismos, contra presentación de las facturas conformadas, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 557 MPIyS

AUTORIZACIÓN

Paraná, 1 de abril de 2016

VISTO:

La presente gestión por la cual la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos interesa una partida para la atención de erogaciones derivadas del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable - Obra 06 - Proyecto 01; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada obra se encuentra prevista en el presupuesto 2016, gestionando en esta instancia la totalidad de la partida de fondos para ser invertida en el corriente ejercicio; y

Que las emergencias en materia de agua potable son de atención impostergable, acarreando su carencia serios problemas de salud a la población, destacando que las necesidades involucran a la totalidad de las poblaciones del interior de la Provincia; y

Que en razón de la atipicidad de los problemas que surgen, los cuales deben resolverse sin dilación, ya sea con la adquisición de materiales o contratación de mano de obra, resultando imposible realizar actos de licitación por lo que procede encuadrar lo solicitado en las prescripciones establecidas en el artículo 12º, incisos a) y c) del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351, ratificado por Ley Nº 7.495, y artículo 8º de su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOSP, y en forma supletoria en la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones; y

Que además de materiales, mano de obra y contratación de elaboración de proyectos, se invierte en pago de viáticos de personal, combustible para vehículos afectados a las tareas, reparación de equipos y camiones y en todo tipo de erogaciones que surjan de esos emprendimientos, indicándose en el anexo del presente; y

Que atendiendo al cálculo estimativo de los montos cuya inversión se interesa, es pertinente facultar al señor Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, con la previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, a variar los montos estimativos programados entre los rubros que comprende el detalle que integra el presente decreto, cuando razones debidamente fundadas así lo requieran; y

Que procede autorizar a la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos el manejo de caja chica acorde con la discriminación detallada en el anexo; y

Que han tomado intervención la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS y la Contaduría General de la Provincia en lo que es de sus competencias;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos a invertir hasta la suma de pesos tres millones quinientos diecinueve mil ($ 3.519.000.00) para solventar erogaciones derivadas de la atención del Proyecto 01 Sistema de Abastecimiento de Agua Potable, Obra 06, en lo concerniente a materiales, mano de obra, contratación de elaboración de proyectos, insumos, reparaciones, servicios, combustibles y viáticos, destinada la atención de emergencia en materia de agua en el interior de la Provincia, conforme se detalla en el anexo que forma parte del presente decreto.

Art. 2º — Encuádrase lo autorizado en las prescripciones establecidas en el artículo 12º, incisos a) y c) del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351, ratificado por Ley Nº 7.495 y artículo 8º de su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOSP, y en forma supletorio en la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones.

Art. 3º — Facúltase al señor Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, a variar los montos estimativos programados entre los rubros que comprende el detalle del anexo, que integra el presente, cuando razones debidamente fundadas así lo requieran.

Art. 4º — Autorízase el manejo de Caja Chica en la sede central de la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos, acorde con la discriminación efectuada en el anexo que integra el presente decreto.

Art. 5º — Dispónese que la Tesorería General de la Provincia mediante solicitud de fondos de acuerdo a los procedimientos previstos, entregue a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS la suma de pesos tres millones quinientos diecinueve mil ($ 3.519.000,00) de conformidad a la autorización acordada en el artículo 1º del presente decreto, con cargo de oportuna rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

Art. 6º — Impútese el gasto a: Dirección de Administración 958 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 20 - Subprograma 00 - Proyecto 01 - Actividad 00 - Obra 06 - Finalidad 3 - Función 80 - Fuente de Financiamiento 13 - Subfuente de Financiamiento 0417 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 0000, Departamento 99 - Ubicación Geográfica 99 del presupuesto vigente.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese y archívese y pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS, para su toma de razón y debido trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 558 MPIyS

Paraná, 1 de abril de 2016

Aprobando en todos sus términos los contratos de locación de obras celebrados oportunamente entre el ingeniero Luis Benedetto, en su carácter de Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y las siguientes personas: José Matías, Martínez, Nº 30.558.563; Cesar Daniel Martínez, Nº 31.565.727; María Laura Itatí Riquelme, DNI Nº 32.105.168, y Luisina Macarena Arias, DNI Nº 32.833.922; cuyos originales forman parte del presente decreto.

Encuadrando lo actuado en el artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3) del Decreto Nº 404/95 MEOySP, t.u.o. de la Ley Nº 5.140 y concordantes, artículos 133º y 142º, punto 4), apartados a) y b) de la Reglamentación de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Nº 795/96 MEOySP y sus modificatorios, Decretos Nos. 3.722/08 GOB, 7.773/08 MGJEOySP y 1.738/10 MEHF.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a abonar los honorarios pactados, a favor de los personas citadas en el presente decreto, contra presentación de las facturas debidamente conformadas, de acuerdo a lo establecido en las cláusulas 4º y 5º de los contratos aprobados en la presente norma legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 573 MPIyS

APROBANDO LICITACIÓN PÚBLICA

Paraná, 1 de abril de 2016

VISTO:

La gestión promovida por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, interesando la ejecución de la obra “Reparación y refuncionalización Escuela Nº 92 ”Congreso de Tucumán" Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 128/15 SSAyC, se aprobó el Proyecto Nº E-12-15 de la obra referenciada, con un presupuesto oficial de $ 11.448.616,42 en concepto de Materiales y Mano de Obra, con precios vigentes al mes de febrero de 2015, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de 420 días corridos, a ejecutarse por el Sistema de Contratación - Unidad de Medida y Precios Unitarios, de conformidad a lo establecido por el artículo 9º inciso a), artículo 10º inciso a), punto 1 y artículo 12º primer párrafo, primera parte del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351 - ratificado por Ley Nº 7.495 y concordantes de su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, de conformidad a los pliegos aprobados por Decreto Nº 27/06 GOB; y

Que mediante Decreto Nº 1.793/15 MPIyS, se autorizó a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a efectuar el llamado a licitación pública, para adjudicar la ejecución de la obra motivo de estos actuados; y

Que obran en las actuaciones las constancias de las publicaciones, en el Boletín Oficial de la Provincia a fojas 956/957, en “El Diario” de Paraná a fojas 958/959 y en el diario “Uno” a fojas 960/961; y

Que en fecha 4 de noviembre de 2015 se llevó a cabo la apertura de sobres correspondiente a la Licitación Pública Nº 65/15, haciéndose presente una (1) empresa que cotizó según se detalla a continuación:

Oferente - Cotización - s/Presupuesto oficial

JCB Construcciones, de Juan Carlos Berwart - $ 25.635.155,91 - + 123,91%

Que mediante Resolución Nº 409/15 SSAyC se dispuso la creación de una comisión de Estudio de Propuestas para el análisis de la documentación y cotización de la oferta presentada; y

Que dicha comisión realizó un pormenorizado informe obrante a fojas 931/932, donde expresa que si bien el presupuesto oficial fue confeccionado en el mes de febrero de 2015 y al solo efecto de realizar una comparación con la oferta formulada por la firma, cuyos valores fueron realizados al mes de octubre de 2015, se procedió a actualizar el presupuesto oficial según el índice del Costo de la Construcción de Entre Ríos, confeccionado por la Dirección General del Registro de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos de la Provincia, arribando el mismo a la suma de $ 13.623.714,77, lo que de ninguna manera pretende modificar el presupuesto aprobado inicialmente, pero sí ser un elemento más de evaluación para determinar si la oferta es o no conveniente a los intereses del Estado, según Instructivo - Nota Nº 3.697 D.O. de fecha 28.9.11- impartido por la Dirección de Obras Centralizadas de la SSAyC, quedando de esta forma la cotización según el siguiente cuadro:

Oferente - Cotización - s/Presupuesto oficial actualizado

JCB Construcciones, de Juan Carlos Berwart - $ 25.635.155,91 - + 88,17%

Que la comisión de Estudio de Propuestas considera que la propuesta correspondiente a la firma JCB Construcciones, de Juan Carlos Berwart, resulta elevada y por lo tanto onerosa e inconveniente a los intereses del Estado Provincial, encontrándose en condiciones de ser desestimada, no correspondiendo su estudio y debiendo proceder a la devolución del monto de la garantía de oferta; y

Que, en consecuencia, corresponde declarar fracasada la Licitación Pública Nº 65/15, llevada a cabo el 4 de noviembre de 2015 para contratar la ejecución de la obra motivo de estos actuados; y

Que han tomado intervención la Jefatura Zonal Uruguay, la comisión de Estudio de Propuestas y el Departamento Legal de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones; y

Que corresponde encuadrar la presente gestión dentro de las prescripciones establecidas en el artículo 9º, inciso a) y artículo 10º, inciso a), punto 1) y artículo 12º primer párrafo, primera parte del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351, ratificado por Ley Nº 7.495 y concordantes de su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, de conformidad a los pliegos aprobados por Decreto Nº 27/06 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 65/15, llevada a cabo el 4 de noviembre de 2015 para contratar la ejecución de la obra “Reparación y refuncionalización Escuela Nº 92 “Congreso de Tucumán” - Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay”, con un presupuesto oficial de pesos once millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil seiscientos dieciséis con cuarenta y dos centavos ($ 11.448.616,42) en concepto de Materiales y Mano de Obra, con precios vigentes al mes de febrero de 2015, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de cuatrocientos veinte (420) días corridos, acorde a la documentación aprobada por Resolución Nº 128/15

SSAyC y Decreto Nº 1.793/15 MPIyS que autorizó el llamado.

Art. 2º — Desestímase la propuesta presentada por la empresa JCB Construcciones, de Juan Carlos Berwart, por resultar onerosa e inconveniente a los intereses del Estado Provincial, y efectúese la devolución de la garantía de oferta presentada oportunamente por dicha firma.

Art. 3º — Declárase fracasada la Licitación Pública Nº 65/15, llevada a cabo el 4 de noviembre de 2015 para la ejecución de la obra citada en el artículo 1º, por los motivos expresados en los Considerandos del presente decreto.

Art. 4º — Encuádrase la gestión dentro de las prescripciones establecidas en el artículo 9º, inciso a) y artículo 10º, inciso a), punto 1) y artículo 12º primer párrafo, primera parte del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351, ratificado por Ley Nº 7.495 y concordantes de su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, de conformidad a los pliegos aprobados por Decreto Nº 27/06 GOB.

Art. 5º — La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones efectuará la notificación fehaciente de lo dispuesto en el presente texto legal, a la empresa interviniente.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, archívese y pásense las actuaciones a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 574 MPIyS

APROBANDO LICITACIÓN PÚBLICA

Paraná, 1 de abril de 2016

VISTO:

La gestión promovida por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, interesando la ejecución de la obra “Construcción Internado Escuela Nº 166 ‘Facundo Arce’ - Puerto Víboras, Departamento Paraná”, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 46/15 SSAyC, se aprobó el Proyecto E-24-10 de la obra motivo de estos actuados, con un presupuesto oficial de $ 6.285.002,54 en concepto de materiales y mano de obra, con precios vigentes al mes de diciembre de 2014, estipulándose un plazo de ejecución de 240 días corridos, a ejecutarse por el Sistema de Contratación - Unidad de Medida y Precios Unitarios, de conformidad a lo establecido por el artículo 9º inciso a), artículo 10º inciso a), punto 1 y artículo 12º primer párrafo, primera parte del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351 - ratificado por Ley Nº 7.495 y concordantes de su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, de conformidad a los pliegos aprobados por Decreto Nº 27/06 GOB; y

Que mediante Decreto Nº 1.052/15 MPIyS, se autorizó a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a efectuar un nuevo llamado a licitación pública, para adjudicar la ejecución de la obra motivo de estos actuados; y

Que obran en las actuaciones las constancias de las publicaciones, en el Boletín Oficial de la Provincia a fojas 3977/3978, en “El Diario” de Paraná a fojas 3.979/3.980 y en el Diario “Uno” a fojas 3.981/3.982; y

Que en fecha 11 de agosto de 2015, se llevó a cabo la apertura de sobres correspondiente a la Licitación Pública Nº 42/15, haciéndose presentes tres (3) empresas que cotizaron según se detalla a continuación:

Oferente - Cotización - s/Presupuesto oficial actualizado

Estudio Ingeniería, de Nelson Piacenza-CODE Constructora SRL (UTE) - $ 8.453.789,58 - + 34.51%

Smart Construcciones SRL - $ 7.108.281,26 - +13.10%

Antolín Fernández S.A. - $ 9.069.615,70 - + 44.31%

Que mediante Resolución Nº 305/15 SSAyC se dispuso la creación de una comisión de Estudio de Propuestas para el análisis de la documentación y cotizaciones de las ofertas presentadas; y

Que la comisión antes citada realizó un pormenorizado informe obrante a fojas 3.957/3.959, donde expresa que si bien el presupuesto oficial fue confeccionado en el mes de diciembre de 2014 y al solo efecto de realizar una comparación con las ofertas formuladas por las firmas, cuyos valores fueron realizados al mes de julio de 2015, se procedió a actualizar el presupuesto oficial según el índice del Costo de la Construcción de Entre Ríos confeccionado por la Dirección General del Registro de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos de la Provincia, arribando el mismo a la suma de $ 7.103.526,74, lo que de ninguna manera pretende modificar el presupuesto aprobado inicialmente, pero sí ser un elemento más de evaluación para determinar si las ofertas son o no convenientes a los Intereses del Estado, según Instructivo - Nota Nº 3.697 D.O., de fecha 28.9.11- impartido por la Dirección de Obras Centralizadas de la SSAyC, quedando las cotizaciones según el siguiente cuadro:

Oferente - Cotización - s/Presupuesto oficial actualizado

Smart Construcciones SRL - $ 7.108.281.26 - + 0,07%

Estudio Ingeniería, de Nelson Piacenza-CODE Constructora SRL (UTE) - $ 8.453.789,58 - + 19,01%

Antolín Fernández S.A. - $ 9.069.615,70 - + 27,68%

Que al analizar la propuesta de la empresa Smart Construcciones SRL, se observa que los análisis de precios presentados no corresponden a la presente licitación, ya se refieren a la obra “Reparación y ampliación Escuela Primaria Nº 166 ‘Profesor Facundo Arce’”, hecho que se considera una modificación a las bases de la licitación pública y causal de rechazo de la propuesta, según lo establecido en el artículo 10º del pliego general de condiciones, el que expresamente alerta a los proponentes cuando dice que la no presentación de los precios de cada uno de los ítems que integran la oferta facultará a la Administración a rechazar la propuesta, como así también lo expone el artículo 15º del pliego complementario de condiciones y apartado 7 del artículo 13º del Decreto Nº 958/79 SOySP reglamentario de la Ley de Obras Públicas Nº 6.351, debiendo procederse a la devolución de la garantía de oferta; y

Que al analizar la propuesta económica de la Unión Transitoria de Empresas conformada por las firmas Estudio Ingeniería de Nelson Piacenza y CODE Constructora SRL se observa que los jornales básicos utilizados no corresponden a los publicados por la UOCRA con vigencia a partir del 1.4.15, ni a los elaborados por la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos, motivo por el cual la comisión de estudio de propuestas considera que el oferente modifica las bases de la licitación, encontrándose en condiciones de ser rechazada, según lo dispuesto en el artículo 15º del pliego complementario de condiciones, tercer párrafo del artículo 10º del pliego general de condiciones y apartado 7 del artículo 13º del Decreto Nº 958/79 SOySP reglamentario de la Ley de Obras Públicas Nº 6.351, correspondiendo proceder a la devolución de la garantía de oferta; y

Que en relación a la propuesta correspondiente a la firma Antolín Fernández S.A. la comisión de estudio de propuestas expresa que la misma es elevada, resultando onerosa e inconveniente a los intereses del Estado Provincial, debiéndose en consecuencia desestimar dicha oferta y proceder a la devolución de la garantía de oferta; y

Que en virtud de lo expresado, la comisión de Estudio de Propuestas sugiere a la Superioridad la no adjudicación de los trabajos a ninguna de las empresas oferentes; y

Que a tales efectos, corresponde declarar fracasada la de agosto de 2015; y

Que han tomado intervención en lo que es de su competencia, la comisión de estudio de propuestas, el Departamento Legal de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y la Contaduría General de la Provincia a través del contador auditor; y

Que corresponde encuadrar la presente gestión dentro de las prescripciones establecidas en el artículo 9º, inciso a) y artículo 10º, inciso a), punto 1) y artículo 12º primer párrafo, primera parte del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351, ratificado por Ley Nº 7.495 y concordantes de su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, de conformidad a los pliegos aprobados por Decreto Nº 27/06 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 42/15, llevada a cabo el 11 de agosto de 2015 para contratar la ejecución de la obra “Construcción Internado Escuela Nº 166 ‘Facundo Arce’ - Puerto Víboras, Departamento Paraná”, con presupuesto oficial de pesos seis millones doscientos ochenta y cinco mil dos con cincuenta y cuatro centavos ($ 6.285.002,54) en concepto de Materiales y Mano de Obra, con valores al mes de diciembre de 2014 y un plazo de ejecución de los trabajos de doscientos cuarenta (240) días corridos, acorde a la documentación aprobada por Resolución Nº 46/15 SSAyC y Decreto Nº 1.052/15 MPIyS que autorizó el llamado.

Art. 2º — Recházanse las propuestas presentadas por la empresa Smart Construcciones SRL y la Unión Transitoria de Empresas conformada por las firmas Estudio Ingeniería, de Nelson Piacenza y CODE Constructora SRL, conforme los motivos expuestos en los considerandos de la presente norma legal y efectúese la devolución de las garantías de oferta presentadas oportunamente por dichas empresas.

Art. 3º — Desestímase la propuesta presentada por la firma Antolín Fernández S.A. por resultar onerosa e inconveniente a los intereses del Estado Provincial y efectúese la devolución de la garantía de oferta presentada oportunamente por dicha empresa.

Art. 4º — Declárase fracasada la Licitación Pública Nº 42/15, llevada a cabo el 11 de agosto de 2015 para la ejecución de la obra citada en el artículo 1º del presente, por los motivos expresados en los considerandos del presente decreto.

Art. 5º — Encuádrase la presente gestión dentro de las prescripciones establecidas en el artículo 9º, inciso a) y artículo 10º, inciso a), punto 1) por Unidad de Medida y artículo 12º primer párrafo, primera parte, del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351 y su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP y en concordancia con los pliegos aprobados por Decreto Nº 27/06 GOB.

Art. 6º — La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones efectuará la notificación fehaciente de lo dispuesto en el presente texto legal a las empresas intervinientes.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, archívese y pásense las actuaciones a la Subsecre-

taría de Arquitectura y Construcciones, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 584 MPIyS

DEJANDO SIN EFECTO DECRETO

Paraná, 4 de abril de 2016

VISTO:

El Decreto Nº 90/16 MPIyS; y,

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta las atribuciones y/o facultades de éste Poder Ejecutivo, procede dejar sin efecto el citado texto legal;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 90/16 MPIyS, de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 585 MPIyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 4 de abril de 2016

VISTO:

La gestión interpuesta por la Dirección Provincial de Vialidad; y

CONSIDERANDO:

Que la misma solicita una ampliación del presupuesto vigente, mediante incorporación de los fondos nacionales remitidos e ingresados en el presente ejercicio, por un monto total de $ 27.654.362,46; y

Que dicho monto surge de la utilización de fondos de las Subfuentes 0226, 0228 y 0229 en los ejercicios 2013, 2014 y 2015, y que financiaron obras previstas con fondos nacionales no remitidos en dichos períodos; y

Que, a tal efecto, se han confeccionado las planillas analíticas del gasto, del recurso y proyectos de inversión, obras y actividades que, como anexos, integran este decreto; y

Que ha tomado intervención de competencia la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, considerando técnicamente viables los movimientos propuestos, los que encuadran en las disposiciones del artículo 16º de la Ley Nº 10.403 Presupuesto año 2016;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifíquese el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios - Unidad Ejecutora: Dirección Provincial de Vialidad, mediante una ampliación de créditos por la suma de pesos veintisiete millones seiscientos cincuenta y cuatro mil trescientos sesenta y dos con cuarenta y seis centavos ($ 27.654.362,46), de acuerdo a las planillas analíticas del recurso y gasto, y planilla de proyecto de inversión, obras y actividades que, como anexos, forman parte del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros, Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese. Remítase copia autenticada a la Dirección General de Presupuesto de la Provincia y comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia. Pase a la Dirección Provincial de Vialidad.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay
Luis A. Benedetto

DECRETO Nº 591 MPIyS

DISPONIENDO CESE DE FUNCIONES

Paraná, 4 de abril de 2016

VISTO:

El beneficio jubilatorio correspondiente al señor Raúl Antonio Aguilar, M.I. Nº 8.078.807, quien prestó servicios en la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones; y

CONSIDERANDO:

Que se concedió el beneficio jubilatorio al señor Raúl Antonio Aguilar, M.I. Nº 8.078.807, Legajo Nº 178.383, a partir del 1 de julio de 2015, trámite Nº 1507085054-0-6, según consta en planilla de fojas 04, emanada del ANSES; y

Que según informa la División Personal de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, el agente antes citado hizo uso de la licencia ordinaria proporcional correspondiente al año 2015 y prestó servicio en organismo antes citado hasta el 30 de junio de 2015, según consta en planilla adjunta a fojas 08; y

Que por lo antes expresado, el cese del señor Raúl Antonio Aguilar en el servicio prestado a la repartición referenciada se produce a partir del 1 de julio de 2015; y

Que por lo antes expuesto se torna procedente dictar el acto administrativo que disponga el cese del señor Raúl Antonio Aguilar, en el servicio prestado a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones; y

Que han tomado intervención de competencia el ANSES, Dirección General de Personal, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable, la División Personal y el Departamento Legal de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dispóngase a partir del 1 de julio de 2015, el cese de funciones del señor Raúl Antonio Aguilar, M.I. Nº 8.078.807, Legajo Nº 178.383, como agente de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, en virtud de habérsele concedido el beneficio de jubilación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese, y pasen las actuaciones a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, y a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para su toma de razón, y en trámite sucesivo, a la Dirección General de Personal del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 596 MPIyS

Paraná, 4 de abril de 2016

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el ingeniero Raúl Eduardo Arroyo, L.E. Nº 8.078.612, en su carácter de Secretario de Energía, y el señor Diego Fabricio Ramírez, DNI Nº 20.859.568, por el que se establecen las cláusulas y condiciones para el desempeño de las tareas que en el mismo se especifican, el que agregado forma parte integrante del presente decreto.

Autorizando a la Dirección de Administración de la Secretaría de Energía de la Gobernación a liquidar y hacer efectivos los pagos establecidos en el contrato aprobado en el presente, previa presentación de factura correspondiente y constancia de trabajo por el período comprendido entre el 1.2.16 al 31.12.16, con cargo de oportuna rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 597 MPIyS

Paraná, 4 de abril de 2016

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el ingeniero Raúl Eduardo Arroyo, L.E. Nº 8.078.612, en su carácter de Secretario de Energía y la señora Jesica Solange Maricel Zamero, DNI Nº 31.017.855, por el que se establecen las cláusulas y condiciones para el desempeño de las tareas que en el mismo se especifican, el que agregado forma parte integrante de la presente norma legal.

Autorizando a la Dirección de Administración de la Secretaría de Energía de la Gobernación a liquidar y hacer efectivos los pagos establecidos en el contrato aprobado en el artículo 1º del presente, previa presentación de factura correspondiente y presentación del informe conclusión, por el período de la contratación, con cargo de oportuna rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION

DECRETO Nº 3350 MCYC

Paraná, 16 de septiembre de 2015

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad de los avisos: Difusión Institucional Ministerio de Turismo de Entre Ríos y Difusión Institucional Ministerio de Turismo de Entre Ríos/ Gobierno de Entre Ríos, durante el mes de julio de 2015, para lo cual fueron contratadas diferentes firmas de la Provincia de Entre Ríos, Corrientes y Capital Federal, por la suma total de $ 86.844,64, según órdenes de publicidad emitidas por el Ministerio competente y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a las diferentes firmas las sumas respectivas conforme se detalla en el anexo aprobado, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del Certificado de Libre Deuda, conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 3351 MCYC

Paraná, 16 de septiembre de 2015

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del aviso oficial: Aviso: “Escapá de la Rutina, No de la Tranquilidad”/ Este Finde Vení a Entre Ríos Descubrí El Turismo Rural/ Gobierno de Entre Ríos, en 1 publicación de 6 col. x 19 cm. en Diario Tiempo Argentino, el día 16 de agosto de 2015, con la firma Soluciones Logísticas SA (Capital Federal) por la suma total de $ 119.700,00, según Orden de Publicidad Nº 3485/15 emitida por el Ministerio competente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del Art. 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el Art. 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable jurisdiccional a

emitir la correspondiente orden de pago a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el pago a la firma citada, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del Certificado de Libre Deuda, conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 3352 MCYC

Paraná, 16 de septiembre de 2015

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del aviso oficial en media página: Aviso: "Escapá de la Rutina. No del Buen Pique" Este Finde Vení a Entre Ríos Descubrí La Pesca - Gobierno de Entre Ríos, en una publicación en suplemento dominical "Cash" que se distribuye junto con la tirada del Diario Página/12 del día 09 de agosto del corriente año, a través de la firma Galda SRL de Gualeguay, por la suma total de $ 136.197,60, según Orden de Publicidad N° 3255/15, emitida por el Ministerio mencionado.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a emitir la orden de pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el pago a la firma citada, previa presentación de las factura debidamente conformada, certificación de la publicidad emitida y presentación del Certificado de Libre Deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 3353 MCYC

Paraná, 16 de septiembre de 2015

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad de los avisos: Aviso 1: "Red Provincial de Fibra Óptica en Entre Ríos"/ Aviso 2: "TDA Televisión Digital Abierta" - Construimos Cultura/ Gobierno de Entre Ríos y Aviso 1: "Veni a Entre Ríos -Si Te Emocionamos en Verano, Imaginate el Calor Que Tenemos en Invierno"/ Aviso 2: "Red Provincial de Fibra Óptica en Entre Ríos"/ Gobierno de Entre Ríos, en publicaciones en página completa en revista "Orillas" que se distribuye los días sábados inserta en El Diario de Paraná los días 4 y 11 de julio y 18 y 25 de julio de 2015, respectivamente para lo cual fue contratada la firma S.A. Entre Ríos/ El Diario - Orillas (Paraná) por la suma total de $ 122.522,40, según órdenes de publicidad emitidas por el Ministerio competente y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP t.u.o. de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964 concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a hacer efectivo el pago a la firma que obra en el anexo aprobado, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/l2 de la ATER y normas concordantes subsiguientes y complementarias.

MINISTERIO DE PRODUCCION

DECRETO Nº 501 MP

Paraná, 29 de marzo de 2016

Reconociendo el gasto correspondiente a la provisión de sonido en la "3° Maratón del Becario", efectuada en el Parque Urquiza de la ciudad de Paraná, el dio 5 de septiembre de 2015, conforme la Factura Nº 0001-00000062 emitida por la firma Hillairet - Sonido - Video por la suma de $ 7.000, de acuerdo a las Normas Legales y Tributarias vigentes.

Autorizando a la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción, a efectivizar con fondos disponibles a tal fin a favor de "Hillairet Sonido - Video", la suma de $ 7.000, correspondiente al gasto reconocido anteriormente, con cargo a dicho organismo de su oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, mediante la inclusión del Recibo firmado de conformidad por el beneficiario en el legajo de Caja de Tesorería correspondiente a la fecha de pago.

— — —

DECRETO Nº 512 MP

Paraná, 29 de marzo de 2016

Reconociendo y autorizando el pago del beneficio de Compensación por Residencia a favor del señor Ministro de Producción, don Carlos Schepens, DNI Nº 10.685.503, cargo para el que fuera designado por el Decreto Nº 4/15 GOB, conforme el contrato de locación suscripto con la señora Olga Beatriz Sanfilippo de Moro para la ocupación de un inmueble sito en calle Cervantes Nº 172, planta baja, Departamento "C" de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, por un importe de hasta $ 5.000 mensuales para el primer año de vigencia de dicho contrato y de hasta $ 6.500 para el segundo año, a partir del 1° de diciembre de 2015 y en tanto permanezca cumpliendo las funciones que se le han encomendado o se produzca el vencimiento del referido contrato, lo que ocurra con anterioridad.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por el artículo 17°, inciso b) de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones (t.o. por Decreto Nº 404/95 MEOSP) y en el Decreto N° 770/00 SGG y sus modificatorios Decretos N° 226/06 MGJEOSP, Nº 1023/06 MEHF, N° 1637/08 MGJEOSP, N° 4753/11 GOB, Nº 1191/12 GOB, 188/14 MEHF y Nº 13/16 MEHF.

Autorizando a la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción a liquidar y efectivizar a favor del Sr. Carlos Schepens, previa emisión del respectivo libramiento de fondos con cargo a la Tesorería General de la Provincia y presentación de la facturación emitida de conformidad a las normas legales y tributarias vigentes, el importe devengado a su favor como consecuencia de lo dispuesto anteriormente, con cargo a dicho organismo de su oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, mediante la inclusión del recibo firmado de conformidad por el beneficiario en el legajo de Caja de Tesorería correspondiente a la fecha de pago.

— — —

DECRETO Nº 534 MP

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 29 de marzo de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la modificación del presupuesto vigente en la Jurisdicción 15 - Ministerio de Producción; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Nº 0891/15 MP, se ratificó el Acuerdo firmado por el señor Ministro de Producción y la Cámara de Exportadores del Citrus del Noroeste Argentino (C.E.C.N.E.A.), establecido las condiciones para la reinversión de los fondos asignados oportunamente; y

Que siendo intención aplicar tales fondos a proyectos productivos que prioricen el fortalecimiento de pequeños y medianos productores en concepto de aportes no reintegrables, corresponde en esta instancia disponer la modificación del presupuesto vigente en la Jurisdicción 15 - Ministerio de Producción, por la suma de pesos ocho millones ($ 8.000.000), conforme se expone en la planilla analítica del gasto que agregada forma parte integrante del presente decreto; y

Que han tomado intervención de competencia la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción y la Dirección General de Presupuesto; y

Que la presente gestión encuadra en las facultades conferidas por el artículo 14° de la Ley N° 10.403;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° - Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial - Ejercicio 2016 - Ley Nº 10.403 en la Jurisdicción 15 - Ministerio de Producción, Unidad Ejecutora: Ministerio de Producción, mediante transferencia compensatoria de crédito por el importe total de pesos ocho millones ($ 8.000.000), conforme planilla analítica del gasto que agregada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - Encuádrase la presente gestión en las facultades conferidas por el artículo 14° de la Ley Nº 10.403.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Producción.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese, archívese y pasen las presentes actuaciones a la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Carlos Schepens

— — —

DECRETO Nº 562 MP

Paraná, 1 de abril de 2016

Aprobando a partir del presente decreto la Addenda a la cláusula cuarta del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto Nº 3668/15 MP y prorrogado por el Decreto Nº 446/15 MP, suscripta entre el señor Secretario de Relaciones Institucionales, don Pedro Fernando Gebhart, con el agente Guillermo Eduardo Albornoz, DNI Nº 23.254.613, la que agregada forma parte integrante de la presente norma legal.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 3688/08 GOB y sus modificatorios Decretos Nº 4433/10 MEHF y 4509/12 MEHF.

Disponiendo que la Dirección General de Despacho dependiente de la Subsecretaría de Adminstración y Despacho del Ministerio de Producción comunicará la reubicación escalafonaria del agente Guillermo Eduardo Albornoz, a la Dirección General de Personal.

Autorizando a la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción a liquidar las diferencias salariales que se devengaren a favor del señor Guillermo Eduardo Albornoz, como consecuencia de lo dispuesto anteriormente en la presente norma legal.

— — —

DECRETO Nº 581 MP

AMPLIANDO PRESUPUESTO

Paraná, 4 de abril de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción interesa la ampliación del Presupuesto General; y

CONSIDERANDO:

Que ante la inminente recepción de los fon-

dos provenientes de la Nación, dispuesto mediante Resolución Nº 311/15 del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA) con el fin de coadyuvar a la implementación de acciones que devienen de la Ley Nacional Nº 26.331, artículo 36° estableciendo el Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos; y

Que atento a ello resulta procedente disponer de una modificación del presupuesto vigente, mediante ampliación presupuestaria, la cual encuadra en las facultades conferidas por el artículo 16° de la Ley Nº 10.403; y

Que han tomado la intervención que les compete la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción y la Dirección General de Presupuesto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° - Amplíase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2016, Ley Nº 10.403 en la Jurisdicción 15 - Ministerio de Producción, Unidad Ejecutora: Ministerio de Producción, por el importe de pesos dos millones doscientos dieciseis mil ($ 2.216.000), conforme planillas analíticas de recurso y gasto que agregadas forman parte integrante de la presente norma legal.

Art. 2º - Encuádrase la presente gestión en las facultades conferidas por el artículo 16° de la Ley Nº 10.403.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Producción y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º – Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay
Carlos Schepens

— — —

DECRETO Nº 582 MP

Paraná, 4 de abril de 2016

Modificando el Presupuesto General Ejercicio 2016 - Ley Nº 10.403, en lo que hace a la planta de cargos del personal permanente de la Jurisdicción 15 - Ministerio de Producción, Unidad Ejecutora: Dirección de PYMES, conforme se discrimina en planilla Anexo III, que agregada forma parte integrante del presente decreto.

Disponiendo la reubicación escalafonaria a partir del 1° de junio de 2015, del señor Miguel Luis Montenegro, DNI N° 17.277.666, Legajo N° 64.566, agente con revista en la Dirección de Pymes dependiente de la Dirección General de Industria y Parques Industriales del Ministerio de Producción, en un cargo Categoría 10, Clase Administrativo y Técnico, Grupo Administrativo, Tramo b) Ejecución, a un cargo Categoría 3 en igual clase y grupo.

— — —

DECRETO Nº 594 MP

APROBANDO ACTA ACUERDO

Paraná, 4 de abril de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Dirección General de Industria y Parques Industriales dependiente de la Secretaría de Industria, Comercio y Planificación del Desarrollo del Ministerio de Producción, interesa la aprobación del Acta Acuerdo de Rescisión del Contrato de Locación de Obra suscripto entre el Director General de Industria y Parques Industriales Lic. Ricardo Dan Armocida, DNI Nº 23.207.637 y el Sr. Mirko Daniel Carbonaro, DNI Nº 34.163.882; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 2559/15 MP se aprobó el contrato de locación de obra que vinculara a dicho agente con el Estado Provincial entre el 5 de enero y el 31 de diciembre de 2015; y

Que el Sr. Mirko Daniel Carbonaro, manifestó su decisión de terminar anticipadamente el mismo a partir del día 1 de diciembre del 2015; y

Que el Director General de Industria y Parques Industriales ha analizado favorablemente los motivos que fundamentan dicha decisión, considerando oportuno suscribir el Acta Acuerdo de Rescisión Contractual, la cual se ha formalizado en fecha 30 de noviembre de 2015, correspondiendo disponer su aprobación; y

Que ha tomado la intervención que le compete la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° - Apruébase el Acta Acuerdo de Rescisión del Contrato de Locación de Obra, suscripto entre el Director General de Industria y Parques Industriales, Lic. Ricardo Dan Armocida, DNI Nº 23.207.637 y el Sr. Mirko Daniel Carbonaro, DNI N° 34.163.882, la cual agregada forma parte integrante del presente decreto y conforme los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Producción.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen las actuaciones a la Subsecretaría de Administración y Despacho a sus efectos, a la Dirección General de Industria y Parques Industriales para notificación del agente y a la Dirección General de Personal, cumplimentado archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Carlos Schepens

— — —

DECRETO Nº 595 MP

Paraná, 4 de abril de 2016

Aprobando a partir del presente decreto la Addenda a la cláusula cuarta del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto Nº 2333/12 MP y prorrogado por los Decretos N° 376/13 MP, Nº 522/13 MP, Nº 1493/15 MP y Nº 446/15 MP, suscripta entre el ex señor Director General de Ganadería, Ing. Agr. Roberto Daniel Montesino, con la agente Gabriela Carina Almeida, DNI Nº 25.861.431, la que agregada forma parte integrante de la presente norma legal.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 3688/08 GOB y sus modificatorios Decretos Nº 4433/10 MEHF y 4509/12 MEHF.

Disponiendo que la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Producción comunicará la reubicación escalafonaria de la agente Gabriela Carina Almeida, a la Dirección General de Personal.

Autorizando a la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción a liquidar las diferencias salariales que se devengaren a favor de la señora Gabriela Carina Almeida, como consecuencia de lo dispuesto anteriormente.

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados “Majul Rufina s/ Sucesorio ab intestato”, Exp. N° 19273, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de RUFINA MAJUL, MI N° 5.370.662, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 18/02/2011. Publíquese por tres días.

Paraná, 12 de diciembre de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00011463 3 v./4.1.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados “Bastida Blas Orlando acumulado Zoraida Amanda Hemadi s/ Sucesorio ab intestato” Exp. N° 19170, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ZORAIDA AMANDA HEMADI, MI N° 6.501.900, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 16/11/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 20 de diciembre de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00011457 3 v./4.1.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Torales Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato” Exp. N° 16932, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS TORALES, MI 11.267.428, vecino que fuera del Condado de Miami, Miami, Estados Unidos, fallecido en Miami, Condado de Miami, Estados Unidos, en fecha 24 de julio de 2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 08 de noviembre de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 502-00011458 3 v./4.1.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados “Canepa María Esther Antonia s/ Sucesorio ab intestato” Exp. N° 19198, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de MARÍA ESTHER ANTONIA CANEPA, MI N° 7.575.852, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 05/06/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 17 de noviembre de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00011461 3 v./4.1.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados “Demartini Nelda Lucía, Kömkle Darío Carlos y de Hilda Gloria Demartini - Suc. Testamentario s/ Sucesorios (Civil)”, Exp. Nº 17511, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HILDA GLORIA DEMARTINI, MI 5.359.234, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 28.11.1997. Publíquese por tres días.

Paraná, 27 de diciembre de 2016 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00011477 3 v./5.1.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Castro Carlos María s/ Sucesorio ab intestato”, Exp. N° 17107, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS MARIA CASTRO, MI 11.556.193, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 15 de julio de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 23 de diciembre de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00011478 3 v./5.1.17

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Miño María, Conturier Florencio s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 16370, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de FLORENCIO CONTURIER, MI 2.087.506, vecino que fuera de Hernandarias, fallecido en Paraná, en fecha 27.08.2005 y MARIA MIÑO, MI 1.219.620, vecina que fuera de Hernandarias, fallecida en Paraná, en fecha 21.02.1997. Publíquese por tres días.

Paraná, 1º de noviembre de 2016 – **Pablo Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00011479 3 v./5.1.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría Nº 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Humhoffe Ramón Antonio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15413, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAMON ANTONIO HUMHOFFE, MI 14.357.913, fallecido en Paraná el 12 de enero del año 2016 y vecino que fuera del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 23 de diciembre de 2016 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.S. 502-00011481 3 v./5.1.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Vittor Oscar Sixto y Butus Amelia Rene s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 17784, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de AMELIA RENE BUTUS, MI 5.346.196, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 18.02.2004. Publíquese por tres días.

Paraná, 19 de diciembre de 2016 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00011483 3 v./5.1.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Valentinuz Elsa María - Dellizzotti Aníbal Domingo s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 17111, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELSA MARIA VALENTINUZ, MI 3.198.591, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 31.12.1989, y de Aníbal Domingo Dellizzotti, MI 5.896.171, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 31.08.2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 29 de diciembre de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00011501 3 v./5.1.17

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Concordia, a cargo, del Dr. Gabriel Belen, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, en los autos caratulados "Saudejaud, Yvonne Margarita y Monti, Juan José s/ Sucesorios", Expediente N° 5554, año 2010, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don JUAN JOSE MONTI, LE N° 5.776.783, CUIT N° 23-05776783-9, ocurrido en la ciudad de Concordia, el día 04 de enero de 2015, vecina que fuere de esta ciudad, debiendo acreditar su derecho en el plazo señalado, bajo apercibimiento de ley.

Para mayor recaudo, se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 17 de noviembre de 2016.

Resuelvo:1.- Tener por presentado al Dr. Rodolfo Juan Gabioud en representación de Matilde Antonia, Roque René, Juan Carlos, Raúl Alfredo e Ivonne Teresita Monti, y a la Dra. Analía Monti en representación de José Luis Monti, en mérito a las facultades otorgadas en los respectivos Poderes acompañados, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, désele intervención.- 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Juan José Monti, vecino que fuera de esta ciudad, el que tramitará acumulado al de su cónyuge prefallecida Yvonne Margarita Saudejaud. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Fdo. Dr. Gabriel Belén, Juez en lo Civil y Comercial, Concordia, Entre Ríos".

Concordia, 14 de diciembre de 2016 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C.S. 502-00011451 3 v./4.1.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 5 - con competencia en materia Civil y Comercial, sito en calle B. Mitre N° 26/28 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino, Secretaría a cargo de la suscripta, en autos caratulados "López, Elsa Susana s/ Sucesorios (Civil)", Expte. N° 7917, cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante: doña ELSA SUSANA LOPEZ, DNI 11.255.756, fallecida el día 2 de julio de 2016, en la ciudad de Concordia, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimientos de ley.

Los autos que así lo ordenan, en su parte pertinente, dicen: "Concordia, 3 de noviembre de 2016. Visto: Lo peticionado, documentación acompañada y lo dispuesto por los Arts. 96, 423 y 2340 del del Código Civil y Com. y Arts. 718, 728, ss. y ccs. del CPCyC, Resuelvo: 1.- Tener por presentado a Roberto Magin López, en ejercicio de su propio derecho, con el patrocinio de la Dra. María Liliana Saggini, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, désele intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Elsa Susana López, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 4 - Dar intervención al Ministerio Fiscal. ... A lo demás, oportunamente. Flavia E. Pasqualini, Jueza subrogante".

Concordia, 21 de noviembre de 2016 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00011485 3 v./5.1.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 5 con competencia en materia Civil y Comercial, Secretaría N° 5 de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino (suplente), en autos caratulados, "Heinze Hugo Abel s/ Sucesorios (Civil)", Expte. N° 7938, cita y emplaza por treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO ABEL HEINZE, DNI N° 21.971.853 hijo de la señora Laura Ofelia Hergenrether y del señor Armando Enrique Heinze, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, y cuyo fallecimiento ocurriera en Concordia el día 6 de noviembre del año 2012.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena en su parte pertinente: "Concordia, 22 de noviembre de 2016. Visto: Lo peticionado, documentación acompañada y lo dispuesto por los Arts. 96 últ. párrafo del Código Civil y C. y Arts. 718, 728, ss. y ccs. del CPCyC, y Art. 2340 del CCyC, Resuelvo: 1.- Tener por presentada a Viviana Beatriz Bayer en representación de sus hijos menores de edad Florencia Heinze Bayer y Ramiro Heinze Bayer, con el patrocinio del Dr. Nicolás Lagadari, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, désele intervención. 2.- No hacer lugar ... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Hugo Abel Heinze, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 5.- Librar ... 6.- Previo ... 7.- Dar ... Fdo.: Diego Luis Esteves Juez interino".

Concordia, 7 de diciembre de 2016 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00011486 3 v./5.1.17

— — —

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia (ER), a cargo de la Dra. Estela B. Méndez Castells, Secretaría Nº 2 a mi cargo, sito en calle Mitre Nº 26 de esta ciudad, cita y emplaza por tres días, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don JOSE MANFREDI, LE N° 1.569.324, producido en la ciudad de Concordia (ER) 15 de noviembre de 1999, siendo su último domicilio el de calle Andrade N° 323 de la ciudad de Concordia, para que dentro del término de treinta días comparezcan y lo acrediten, en los autos caratulados: "Manfredi, José s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9051, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 1 de marzo de 2016... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de José Manfredi, LE N° 1.569.324, fallecido en fecha 15.11.1999, vecino que fue de la ciudad de Concordia, E.R. 3.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1.08.2015 y Art. 728 del CPCyC)...". Fdo. Estela B. Méndez Castells, Jueza".

Concordia, 20 de abril de 2016 – **Natalia Gambino**, secretaria subrog.

F.C.S. 502-00011487 3 v./5.1.17

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Jueza interina, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Martínez Victorio Ambrosio o Victorio Martín o Victorio o Ambrosio Victorio o Victorio A. o Victoriano Ambrosio y Soracio o Sorasio o Sorassio o Sorazzio o Zorassio o Zorazzio Rosa Margarita o Rosa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12.439, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por los causantes, VICTORIO AMBROSIO o VICTORIO MARTIN o VICTORIO o AMBROSIO VICTORIO o VICTORIO A. o VICTORIANO AMBROSIO MARTINEZ, MI N° 2.059.405, y ROSA MARGARITA o ROSA SORACIO o SORASIO o SORASSIO o SORAZZIO o ZORASSIO o ZORAZZIO, MI Nº 5.350.480, quienes fueran vecinos de Barrio Belgrano, localidad de Diamante, Departamento Diamante, E.Ríos, falleciendo ambos en la ciudad de Diamante, el día 27 de enero de 1.966, y el día 31 de marzo de 1.973, respectivamente, a fin que

comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 02 de diciembre de 2016 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00011465 3 v./4.1.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Sequin José Humberto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12660, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por JOSE HUMBERTO SEQUIN, MI N° 02.068.783, vecino que fuera de la ciudad de Diamante, Entre Ríos, fallecida en Diamante, Provincia de Entre Ríos, en fecha 10 de junio de 2016, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 14 de diciembre de 2016 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00011466 3 v./4.1.17

— — —

FEDERAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de esta ciudad de Federal a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en autos caratulados "Short, Gregorio s/ Sucesorio acumulado: Caceres, Delia s/ Sucesorio" Nº 13.660, cita y emplaza por el término de diez días a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes quedados por el fallecimiento de DELIA CACERES, argentina, MI 0.732.299, viuda, nacida en Villa Federal el 23 de septiembre de 1927 y fallecida en Federal el 27 de febrero de 2013, vecina que fuera de Federal siendo su último domicilio el de intersección de calles Presidente Perón e Hipólito Irigoyen de la ciudad de Federal, Departamento Federal, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 17 de noviembre de 2015. Visto:... Resuelvo... 3. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Delia Cáceres, argentina, MI Nº 0.732.299, viuda, nacida en Villa Federal el 23 de septiembre de 1927 y fallecida en Federal el 27 de febrero de 2013, vecina que fuera de Federal siendo su último domicilio el de intersección de calles Presidente Perón e Hipólito Irigoyen, disponiéndose la acumulación al universal de Gregorio Short. 4. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por diez días (10) a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 10 de diciembre de 2015 – **Alejandro M. Larocca**, secretario int.

F.C.S. 502-00011489 3 v./5.1.17

— — —

NOGOYA

La Sra. Jueza a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Acevedo Bernardino Emeterio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4971, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de BERNARDINO EMETERIO ACEVEDO, vecino que fuera de Aranguren, Dpto Nogoyá, fallecido en Aranguren, Dpto. Nogoyá, en fecha 24/01/2013. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 12 de diciembre de 2016 – **Mercedes S. O. de Sánchez**, secretaria subrog.

F.C.S. 502-00011462 3 v./4.1.17

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, a cargo del Dr. Flavio Omar Turuguet (interino), Secretaría a cargo del Dr. Mariano Andrés Ludueño (interino), en los autos caratulados "Jacquet, Héctor Aníbal s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 2366), cita y emplaza por tres veces por el plazo de treinta días corridos y bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de HÉCTOR ANIBAL JACQUET, DNI N° 10.142.427, ocurrido en General Campos (ER), el día 10 de septiembre de 2012, vecino que fuera de esa ciudad.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente, dice: "San Salvador, 24 de octubre de 2016. Visto:... Resuelvo: 1... 2... Decretar la apertura del juicio sucesorio de Héctor Aníbal Jacquet, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar Edictos por fres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.-... 5.-... 6.-... 7.-... 8.-... 9.-... A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Flavio Omar Turuguet, Juez Civil, Comercial y del Trabajo, interino".

San Salvador, 05 de diciembre de 2016 – **Mariano A. Ludueño,** secretario int.

F.C.S. 502-00011470 3 v./4.1.17

— — —

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo, de esta ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Flavio Ornar Turuguet, (Juez interino), Secretaría del Dr. Mariano Andrés Ludueño, (secretario interino) en autos: "Hornus Oscar Emilio" Expte. N° 2567/2016, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes quedados al fallecimiento de don OSCAR EMILIO HORNUS, DNI N° 8.492.532, vecino que fuera de la ciudad de San Salvador, Departamento San Salvador (ER), ocurrida en la ciudad de Concordia el día 1 de diciembre de 2016, para que en el término de treinta (30) días así lo acrediten.

"San Salvador, 14 de diciembre de 2016: Visto:... Resuelvo: ... 1.-... 2.-... 3. Mandar publicar edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, citando por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten 4.-... 5.-... 6.-... 7.-... 8.-.... Fdo. Dr. Flavio Omar Turuguet, Juez Civil, Comercial y del Trabajo (interino)".

San Salvador, 19 de diciembre de 2016 – **Mariano A. Ludueño**, secretario int.

F.C.S. 502-00011450 3 v./4.1.17

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanachat, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Fernández Gorgonio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15501, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GORGONIO FERNANDEZ, DNI 5.892.176, fallecido en Paraná, el 15 de agosto de 2015 y vecino que fuera del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 21 de diciembre de 2016 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00011504 3 v./6.1.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Viera Alcides Sixto y Fontanini Ofelia Josefa s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17902, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de OFELIA JOSEFA FONTANINI, MI 5.363.391, vecina que fuera de esta ciudad, fallecido en Paraná, en fecha 07/07/2016 y ALCIDES SIXTO VIERA, MI 18.842.246, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido en Paraná, en fecha 12/10/1961. Publíquese por tres días.

Paraná, 27 de diciembre de 2016 – **Pablo Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00011505 3 v./6.1.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial de la ciudad de Paraná N° 8 a cargo de la Dra. María Andrea Morales, Secretaría de la Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, cita en los autos caratulados "Barbagelata José Luis s/ Sucesión ab intestato" Exp. N° 18763, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante el Sr. BARBAGELATA JOSE LUIS, MI 5.947.388, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 18-07-2016. Publíquese por un día. Paraná, 28 de diciembre de 2016 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C.S. 502-00011508 1 v./4.1.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Porciel Miguel Gerónimo, Nonaco Rosa, Porciel Aurelia s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 22794, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MIGUEL GERÓNIMO PORCIEL, DNI N° 02.044.947, vecino que fuera de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, fallecido en fecha 08/10/1964, ROSA NONACO, DNI N° 05.371.390, vecina que fuera de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, fallecida en fecha 10/06/1987 y de AURELIA PORCIEL, DNI N° 05.364.960, vecina que fuera de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, fallecida en fecha 25/09/2011. Publíquese por un día.

Paraná, 06 de diciembre de 2016 – **Juliana M. O. Mallo**, secretaria.

F.C.S. 502-00011509 1 v./4.1.17

— — —

La Sra. Jueza María Andrea Morales a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 8 a cargo de la Dra. Ma. del Pilar Villa de Yugdar, en los autos caratulados "Hernández Manuela Antonia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 18722 , cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HERNANDEZ MANUELA ANTONIA, M.I.: 3.265.267, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 04 de setiembre de 2016. Publíquese por un día.

Paraná, 23 de noviembre de 2016 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar**, secretaria.

F.C.S. 502-00011510 1 v./4.1.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Zapata Elia Ramona s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N°

17870, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ELIA RAMONA, ZAPATA, M.I.:1.190.247, vecina que fuera del Departamento Diamante, fallecida en Diamante, en fecha 05/02/2009. Publíquese por tres días.

Paraná, 26 de diciembre de 2016 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00011511 3 v./6.1.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Brumatti Carlos Miguel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 33543, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos acreedores de CARLOS MIGUEL BRUMATTI, DNI N° 5.950.224, vecino que fuera de Departamento Paraná, fallecido en Crespo, Entre Ríos en fecha 02/05/2016. Publíquese por un día.

Paraná, 26 de diciembre de 2016 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C.S. 502-00011512 1 v./4.1.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Koch Natalia y Mayer Samuel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15460, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NATALIA KOCH, LC 5.365.858, fallecida en Crespo el 14 de septiembre del año 2.006 y de SAMUEL MAYER, DNI 1.980.752, fallecido en Crespo el 10 de agosto del año 2.016, ambos vecinos que fuesen del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 23 de diciembre de 2016 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.S. 502-00011513 3 v./6.1.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Prediger Delia Isabel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15499, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DELIA ISABEL PREDIGER, Documento Nacional Identidad 5.402.563, fallecida en Crespo el 16 de julio de 2.016 y vecina que fuera del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 23 de diciembre de 2016 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.S. 502-00011514 3 v./6.1.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Dibur Martín Daniel s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19247, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de MARTIN DANIEL DIBUR, MI N° 21.481.989, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 12/07/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 07 de diciembre de 2016 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 502-00011516 3 v./6.1.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Schmidt Roberto Benjamín s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 22828, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROBERTO BENJAMÍN SCHMIDT, DNI N° 05.934.509, vecino que fuera la ciudad de Crespo, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos fallecido en la ciudad de Crespo, en fecha 10/09/2013. Publíquese por un día.

Paraná, 26 de diciembre de 2016 – **Juliana M.O. Mallo,** secretaria.

F.C.S. 502-00011517 1 v./4.1.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Herrera, Venancio acumulado Fallico, María s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 10406, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores MARIA FALLICO, LC 1.935.539, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 05/10/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 30 de diciembre de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00011524 3 v./6.1.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Prado Miguel Angel s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 16980, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL PRADO, MI 13.631.214, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 12/06/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 01 de diciembre de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 502-00011539 3 v./6.1.17

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría única del Dr. José Manuel Tournour, secretario, en los autos caratulados "Dray Arturo Raúl s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13516-16), cita y emplaza por el término de diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don DRAY ARTURO RAUL, DNI N° 12.854.889, CUIL N° 20-12854889-1, argentino, divorciado, fallecido el día 15 de agosto de 2015, en la ciudad de Crespo, Entre Ríos.

La resolución que así lo ordena en su parte pertenece dice: "Colón, 09 de noviembre de 2016... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, especialmente a Rivero Lopez Gladys Teresita, DNI N° 94.713.574, a fin de que comparezca en representación de su hijo menor Dray Rivero Nahuel Alejandro, DNI N° 94.887.077, para que lo acrediten dentro del término de treinta días, Art. 2340 del Código Civil y Comercial. Fdo. María José Diz, Jueza".

Colón, 14 de diciembre de 2016 – **José M. Tournour**, secretaria.

F.C.S. 502-00011527 3 v./6.1.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez; Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet (interina), en autos caratulados "Venencio, Emilio Jesús - Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13050, año 2016, cita y emplaza en el término de treinta días corridos, a los que se consideren con derecho a los bienes dejado al fallecimiento de don EMILIO JESUS VENENCIO, DNI N° 11.027.407, vecino que fuere de esta ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón, Entre Ríos y que falleciera el día 10 de octubre del año 2016, en la ciudad de Villa Elisa.

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 5 de diciembre de 2016. Visto:... Resuelvo:... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Secretaría, 19 de diciembre de 2016 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria int.

F.C.S. 502-00011528 3 v./6.1.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez; Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet (interina), en autos caratulados "Yano Bernardo Gregorio - Sucesorio ab intestato" Expte. N° I2974, año 2016, cita y emplaza en el término de treinta días corridos, a los que se consideren con derecho a los bienes dejado al fallecimiento de don BERNARDO GREGORIO YANO, DNI N° 5.811.778, vecino que fuere de esta ciudad de Colón, Dpto. Colón, Entre Ríos y que falleciera el día 03 de junio del año 2016, en la ciudad de Colón.

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 6 de octubre de 2016. Visto:... Resuelvo:... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Secretaría, 23 de noviembre de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00011529 3 v./6.1.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez; Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet (secretaria interina), en autos caratulados "González, Agustina Otilia - Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12973, año 2016, cita y emplaza en el término de treinta días corridos, a los que se consideren con derecho a los bienes dejado al fallecimiento de doña AGUSTINA OTILIA GONZALEZ, DNI N° 5.043.345, vecina que fuere de esta ciudad de San José, Dpto. Colón, Entre Ríos y que falleciera el día 11/04/2016, en la ciudad de San José.

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 6 de octubre de 2016. Visto:... Resuelvo:... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Secretaría, 3 de noviembre de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00011530 3 v./6.1.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, E.R., a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria interina, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante MANUELA VIRGINIA ALE, de nacionalidad argentina, identificada con DNI N° 5.641.981, con último domicilio en calle Cipriano Berin N° 315 de Colón, E.R., vecina que fue de la ciudad de Colón, Departamento Colón, Entre Ríos, fallecida en Colón, E.R. el 23 de octubre de 2016, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratula-

dos: "Ale Manuela Virginia - Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13.058, año, 2016.

La Resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Colón, 2 de diciembre de 2016... Resuelvo:... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Manuela Virginia Ale, DNI N° 5.64l.981, vecina que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 19 de diciembre de 2016 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria int.

F.C.S. 502-00011531 3 v./6.1.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, 12 de Abril N° 241, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, en los autos "Derezensky José; Poliakas Sara s/ Sucesorio ab intestato (Expte. N° 13488-16) cita y emplaza en el término de treinta días corridos a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de SARA POLIAKAS, DNI N° 10.383.606 y JOSE DEREZENSKY, DNI N° 4.177.055, vecinos que fueron del Departamento Colón, fallecidos el día 3 de septiembre de 2016 y 31 de marzo de 2015 respectivamente.

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 19 de octubre de 2016... Declárase abierto el juicio Sucesorio de Sara Poliakas, DNI N° 10.383.606 y José Derezensky, DNI N° 4.177.055, vecinos que fueron del Departamento Colón. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta días, Art. 2.340 del Código Civil y Comercial... Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho".

Colón, 16 de diciembre de 2016 – **José M. Tournour**, secretario.

F.C.S. 502-00011532 3 v./6.1.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, 12 de Abril N° 241,a cargo de la Jueza Dra. María José Diz, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, en los autos "Pérez Roberto Oscar Raúl s/ Sucesorio ab intestato", N° 13550-16, cita y emplaza en el término de treinta dias corridos a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de ROBERTO OSCAR RAUL PEREZ, DNI N° 5.821.609, vecino que fue del Departamento Colón, fallecido el día 27 de octubre de 2016 en la ciudad de Concepción del Uruguay, E.R.

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 12 de diciembre de 20l6.... Declárase abierto el juicio sucesorio de Roberto Oscar Raúl Perez, DNI M.5.821.609 vecino que fue del Departamento Colón. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días, Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. Dése intervención al Ministerio Fiscal... Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 22 de diciembre de 2016 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C.S. 502-00011533 3 v./6.1.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, 12 de Abril N° 241, a cargo del Juez Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría interina de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos "Vallory Victor José s/ Sucesorio ab intestato (Expte. N° 13057, año 2016) cita y emplaza en el término de treinta días corridos a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de VICTOR JOSE VALLORY, DNI 5.774.807, vecino que fue del Departamento Colón, fallecido el día 2 de noviembre de 2016 en La Clarita, Dpto. Colón, E. Ríos.

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 6 de diciembre de 2016... Resuelvo:... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Victor José Vallory, DNI N° 5.774.807, vecino que fue de La Clarita, Dto. 2°, de este departamento.3. Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 19 de diciembre de 2016 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria int.

F.C.S. 502-00011534 3 v./6.1.17

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de esta ciudad de Concordia, Prov. de Entre Ríos, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, secretaria, en los autos caratulados "Ferreyra, Pedro y Rodríguez de Ferreyra, Genoveva s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7355), cita por el término de treinta días bajo apercibimiento de ley a quienes se consideren con derechos, para que así lo acrediten, a los bienes dejados por el fallecimiento de los causantes PEDRO FERREYRA, ocurrido el día 28.02.1953, y GENOVEVA RODRIGUEZ de FERREYRA, ocurrido el día el 24.10.1965, ambos con último domicilio en esta ciudad de Concordia, Provincia Entre Ríos.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo dispone y que en su parte pertinente dice: "Concordia, 13 de octubre de 2016. Visto y Considerando:... Resuelvo: 1.-... 2.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletin Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 3.-... 4.-... 5.-... 6.-... Firmado y sellado. Dr. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 09 de noviembre de 2016 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C.S. 502-00011515 3 v./6.1.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, secretario suplente, cita por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, señores PATRICIA INES FERNANDEZ, DNI N° 16.989.233, fallecida en la ciudad de Concordia, Entre Ríos, el día 13 de julio de 2007, y JORGE RICARDO VILLALBA, DNI N° 14.021.325, fallecido en la ciudad de Concordia, Entre Ríos, el día 06 de julio de 2016, argentinos y vecinos de esta ciudad de Concordia, bajo apercibimiento de ley en el juicio sucesorio: "Fernández, Patricia Inés y Villalba, Jorge Ricardo s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 5986).

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 13 de diciembre de 2016. Visto:... Resuelvo:... 3.- Mandar publicar, edictos por tres días el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten; bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 19 de diciembre de 2016 – **Alejandro Centurión**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00011535 3 v./6.1.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad, a cargo del Dr. Julio César Marcogiuseppe, Juez, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, cita por el término de treinta días (30), en autos: "Acevedo, Delio Humberto s/ Sucesorio ab intestato", Exp. 11907, año 2016, a todos quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento, ocurrido en fecha 26/09/2007 de DELIO HUMBERTO ACEVEDO, argentino, DNI N° 10.198.614, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia bajo los apercibimientos de ley.

A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concordia, 3 de noviembre de 2016. Resuelvo: 1.-... 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Delio Humberto Acevedo, DNI N° 10.198.614, vecino que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley, Art. 728 Inc. 2°) CPCC. y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994. 4. Dar intervención al Ministerio Fiscal, Art. 722, Inc. 1°) del CPCC. 5.-.. 6.-.. 7.-.. 8.-.. 9.-.. Fdo., Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 23 de noviembre de 2016 – **José María Ferreyra,** secretario.

F.C.S. 502-00011538 3 v./6.1.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en io Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, secretario suplente, subrogante legal Dra. Ana María Noguera, cita por treinta días al Sr. Guillermo Oscar Layerenza y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. RAÚL OSCAR LAYERENZA, LE N° 5.776.712, fallecido en la ciudad de Concordia el día 31 de marzo de 2015, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, bajo apercibimiento de ley en el juicio sucesorio: "Layerenza, Raúl Oscar s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 5938).

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 07 de octubre de 2016.- Visto:... Resuelvo: 1.-... 2.-... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Raúl Oscar Layerenza, LE N° 5.776.712, vecino que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando al Sr. Guillermo Oscar Layerenza y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 5.-... 6.-...Tener por denunciado el desconocimiento de otros herederos del causante. 7.-..8.-..9.-.. Tener por abonada la Tasa de Justicia con el comprobante acompañado a fs. 7/8. A lo demás, oportunamente. Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 14 de octubre de 2016 – **Ana María Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00011540 3 v./6.1.17

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Eberhardt Marcelo Eduardo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12684, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante EBERHARDT MARCELO EDUARDO, DNI N° 8.399.700, vecino que fuera de la ciudad de General Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido en dicha localidad en fecha 22 de octubre de 2016, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Diamante, 29 de diciembre de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00011518 3 v./6.1.17

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Mauri Flora s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6788/06, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por FLORA MAURI, DNI N° 5.023.083, fallecida el día 19 de junio de 2001, en Concordia (ER), vecina que fuera de la ciudad de San Jaime de la Frontera, Dpto. Federación (E.R.).

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 8 de noviembre de 2016....., Líbrense nuevos edictos a efectos de su publicación en el Boletín Oficial y diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 16 de diciembre de 2016 – **Facundo Munggi**, secretario supl.

F.C.S. 502-00011541 3 v./6.1.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Labarda, Antonio y Bargas, Ramona Margarita s/ Sucesorios (Civil)", Expte. N° 13111/16, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ANTONIO LABARDA, DNI N° 1.851.796, fallecido el día 19 de febrero de 1973, en Chajarí (E.R.), vecino que fuera de la ciudad de San Jaime de la Frontera y por RAMONA MARGARITA BARGAS, DNI N° 5.023.122, fallecida el día 17 de junio de 1994 en San Jaime de la Frontera, vecina que fuera de San Jaime de la Frontera.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 16 de diciembre de 2016.... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol", de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten...., facultándose a la Dra. Natalia Furlong y/o quien ella misma designe para intervenir en su diligenciamiento. Fdo.:Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 16 de diciembre de 2016 – **Facundo Munggi**, secretario supl.

F.C.S. 502-00011542 3 v./6.1.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Reniero, Constantina Regina y Nonino, Luis s/ Sucesorios", Expte. N° 13117/16, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por CONSTANTINA REGINA RENIERO, DNI N° 1.213.680, fallecida el día 06/09/1996, en Colonia N° 9, San Jaime, Dpto. Federación (E.R.); y de LUIS NONINO DNI N° 1.876.302, fallecido el 05/10/1996, en Paso de los Libres (Corrientes), vecinos que fueran de Colonia N° 9, Dpto. Federación (ER).

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 19 de diciembre de 2016... Declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de Constantina Regina Reniero y de Luis Nonino, vecinos que fueran de Colonia Oficial N° 9, Departamento Feración (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo" de la localidad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Fdo.: Dr. José Manuel Lena. Juez".

Chajarí, 19 de diciembre de 2016 – **Facundo Munggi**, secretario supl.

F.C.S. 502-00011543 3 v./6.1.17

— — —

El Señor Juez del Juzgaoo de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Cechetto Angel Santiago s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4463/16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANGEL SANTIAGO CECHETTO, MI N° 5.801.828, con último domicilio en calle Mitre N° 2380 de la ciudad de Chajarí (E. R.), fallecido en Chajarí (ER) en fecha 21 de diciembre de 2010.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 2 de diciembre de 2016.-... Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del Señor Angel Santiago Cechetto, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación (E.R.). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 20 de diciembre de 2016 – **Verónica P. Ramos**, secretaria.

F.C.S. 502-00011544 3 v./6.1.17

— — —

FEDERAL

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federal, Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en los autos caratulados "Rivarola, Gonzalo Hernán s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 17802), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RIVAROLA, GONZALO HERNAN, DNI N° 35.558.500, fallecido en Concordia el 6 de mayo de 2016, vecino que fuera de Federal, siendo su último domicilio el de calle Artussi N° 1.855 de la ciudad de Federal, Dpto. Federal, Entre Ríos.

Así lo dispone la siguiente resolución: "Federal, 21 de noviembre de 2016. Visto (...) Resuelvo: (...) 4. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Gonzalo Hernán Rivarola, DNI N° 35.558.500, argentino, nacido en Colonia Federal el 5 de septiembre de 1990 y fallecido en Concordia el 6 de mayo de 2016, hijo de Angel Rodolfo Rivarola y Angela Gloria Godoy, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Artussi N° 1.855. 5. Publíquese edicto por una (1) vez en el Boletín Oficial citando por treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.(...) Dr. Omar Javier Ovando Juez Civil, Comercial y Laboral. Javier Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 30 de noviembre de 2016 – **Alejandro M. Larocca**, secretario int.

F.C.S. 502-00011506 1 v./4.1.17

— — —

FELICIANO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano, Dr. Emir Gabriel Artero, Secretaría de la Dra. Ana Emilce Marmol, en los autos caratulados "Viano, Osvaldo Claudio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 1859, cita y emplaza por el término de diez días, contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don OSVALDO CLAUDIO VIANO, DNI Nº 11.440.083, vecino que fue de esta ciudad, fallecido en San José de Feliciano, en fecha 23 de noviembre de 2016. Publíquese por tres días.

San José de Feliciano, 22 de diciembre de 2016 – **Ana E. Marmol,** secretaria.

F.C.S. 502-00011519 3 v./6.1.17

— — —

GUALEGUAYCHU

La señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguaychú, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Alvarez José Regino y Gervasoni Laura María s/ Sucesorio ab intestato" Expt. 232/16, iniciado en fecha 9 de agosto de 2016, con fecha de apertura el 10 de agosto de 2016, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Gualeguaychú, a cargo de la Dra. Valeria M. Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y/o acreedores de José Regino Alvarez, DNI 5.859.805, argentino, nacido el l° de octubre de 1935, hijo de José Alvarez y de Damiana Fortunata Caceres, fallecido el4 de julio de 2016 en Larroque, con último domicilio en calle 1° de diciembre N° 366 de Larroque y de LAURA MARIA GERVASONI, MI 4.510.504, argentina, nacida el 13 de marzo de 1944, fallecida en Gualeguaychú el 27 de enero de 2008, con último domicilio en calle 1° de diciembre N° 366 de Larroque. Publíquese por un día en el Boletín Oficial e Imprenta de la Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres días en el Diario Local "El Día".

Gualeguaychú, 22 de septiembre de 2016 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C.S. 502-00011502 1 v./4.1.17

— — —

La señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguaychú, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Cardoso Nélida Raquel s/ Sucesorio ab intestato" Expt. 249/16, iniciado el 18 de agosto de 2016, con fecha de apertura el 13 de septiembre de 2016, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y/o acreedores de NELIDA RAQUEL CARDOSO, DNI 3.937.152, argentina, nacida el 16 de noviembre de 1939, fallecida el 15 de junio de 2016 en Córdoba, Av. 2351 ciudad de Buenos Aires, con último domicilio en calle Laurencena s/n° de Larroque.- Publíquese por

un día en el Boletín Oficial e Imprenta de la Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres días en el Diario Local "El Argentino".

Gualeguaychú, 26 de octubre de 2016 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C.S. 502-00011503 1 v./4.1.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados"Ricobelli Esperanza s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6354, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: ESPERANZA RICOBELLI, Documento Nacional Identidad N° 1.102.646, fallecida el día 15 de julio de 2016, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 06 de diciembre de 2016 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00011507 3 v./6.1.17

— — —

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, de ésta ciudad de Gualeguaychú, Entre Ríos, en los autos caratulados "Aguilar Carlos Fortunato y López Marta Elena s/ Sucesorio ab intestato" Expt. 412/16, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CARLOS FORTUNATO AGUILAR, DNI 5.856.464, quien falleciera el día 03 de septiembre de 2015 en esta ciudad y MARTA ELENA LOPEZ, DNI: 4.251.332, quien falleciera el día 06 de abril de 2016 en esta ciudad, ambos vecinos que fueran de la localidad de Gualeguaychú, domiciliados realmente en calle Del Valle N° 738, se ha iniciado el proceso sucesorio el día 14 de diciembre de 2016 bajo número de entrada 30315/16 con fecha de 13 de diciembre de 2016, para que se presenten dentro del término de treinta días a contar de la última publicación del presente, que se hará por una vez.

Gualeguaychú, 20 de diciembre de 2016 – **Francisco Unamunzaga,** secretario.

F.C.S. 502-00011545 1 v./4.1.17

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Nogoyá, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Serra, José Anibal s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8435, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE ANIBAL SERRA, vecino que fuera de la ciudad de Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos y fallecido en ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, el 04/07/2015. Publíquese por un día.

Nogoyá, 09 de noviembre de 2016 – **Mercedes O. de Sánchez,** secretaria.

F.C.S. 502-00011520 1 v./4.1.17

— — —

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo en la ciudad de San Salvador (E.Ríos), a cargo del Dr. Flavio Omar Turuguet (int.), Secretaría a cargo del Dr. Mariano Andres Ludueño (int.); en los autos caratulados "Litvinoff, Jorge Nahum Norberto s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 2552) ,cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y acreedores de Don LITVINOFF JORGE NAHUM, DNI N° M 7. 852.531, de 64 años de edad, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 203 de San Salvador Entre Ríos, y fallecido en la ciudad de San Salvador el 07 de noviembre de 2014.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena la presente: "San Salvador, 12 de diciembre de 2016". Visto: Resuelvo:... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten".

San Salvador, 21 de diciembre de 2016 – **Mariano A. Ludueño,** secretario int.

F.C.S. 502-00011521 3 v./6.1.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo en la ciudad de San Salvador (E.Ríos), a cargo del Dr. Flavio Omar Turuguet (int.), Secretaría a cargo del Dr. Mariano Andres Ludueño (int.) en los autos caratulados "Maciel, Mónica Mirta s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 2350) ,cita y emplaza por el término de diez (30) días, a los herederos y acreedores de Doña MACIEL MONICA MIRTA,DNI N° 20.749.564, de 45 años de edad, con domicilio en Hnos Cuesta s/n de Jubileo Villaguay, ER., y fallecida en la ciudad de Concordia el 24 de febrero de 2015.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena la presente: "San Salvador, 1 de diciembre de 2016. Visto: Resuelvo:... 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Fdo:. Flavio Omar Turuguet Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino".

San Salvador, 12 de diciembre de 2016 – **Mariano A. Ludueño**, secretario int.

F.C.S. 502-00011522 3 v./6.1.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo en la ciudad de San Salvador (E. Ríos), a cargo del Dr. Flavio Omar Turuguet (int.), Secretaría a cargo del Dr. Mariano Andres Ludueño (int.); en los autos caratulados "Frene, Nelso Vicente s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 2351) a V.S. digo cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y acreedores de FRENE NELSO VICENTE, DNI N° Don M 5.820.812, de 73 años de edad, con domicilio en Zona Urbana de Jubileo Entre Ríos, y fallecido en la ciudad de San Salvador, E. Ríos, el 28 de junio de 2015.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena la presente: "San Salvador, 6 de diciembre de 2016. Visto:..Resuelvo:..4.-Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Fdo. Flavio Omar Turuguet, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino".

San Salvador, 21 de diciembre de 2016 – **Mariano A. Ludueño,** secretario int.

F.C.S. 502-00011523 3 v./6.1.17

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Noguera Dora s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4562, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DORA NOGUERA, DNI N° 3.308.431, vecina que fuera del Departamento Villaguay, fallecida en Villa Dominguez, en fecha 28/07/2016. Publíquese por un día.

Villaguay, 31 de octubre de 2016 – **Carla Gottfried**, secretaria.

F.C.S. 502-00011536 1 v./4.1.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Rivero Pedro Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4558, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de PEDRO ANTONIO RIVERO, DNI N° 5.830.456, vecino que fuera del Departamento Villaguay, fallecido en Villa Dominguez, en fecha 12/10/1999. Publíquese por un día.

Villaguay, 31 de octubre de 2016 – **Carla Gottfried,** secretaria.

F.C.S. 502-00011537 1 v./4.1.17

CITACION

ANTERIOR

FEDERACION

a LEANDRO EMILIANO ESPINOZA

Por disposición de la agente fiscal suplente de la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos, Dra. María Josefina Penón Busaniche, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días consecutivos a: LEANDRO EMILIANO ESPINOZA, de nacionalidad argentina, DNI Nº 35.463.720, con último domicilio denunciado en calle J.R. Méndez Nº 6550 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, con último domicilio desconocido y demás datos personales, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal, sita en calle Mariano Moreno Nº 245 de esta ciudad, en fecha 1 de febrero de 2017, a las 09.00 horas, a prestar declaración de imputado en el legajo caratulado: "Espinoza, Leandro Emiliano s/ Estafa", Nº 7626 IPP, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañado por su abogado defensor, en su defecto se le designará el defensor oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Como recaudo se transcribe la disposición que ordena el presente y dice: "Federación, 21 de diciembre de 2016 - María Josefina Penón Busaniche, agente fiscal suplente, atento al estado y constancias de autos, Dispongo: Cítese mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, y por el término de cinco días consecutivos al imputado Leandro Emiliano Espinoza, de nacionalidad argentina, DNI Nº 35.463.720, con último domicilio denunciado en calle J.R. Méndez Nº 6550 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, de quien se ignora actual domicilio y demás datos personales, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal en audiencia del día 1 de febrero de 2017, a las 09,00 horas, a fin de prestar declaración de imputado, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañado por su abogado defensor, en su defecto se le designará el defensor oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.- Notifíquese.- Fdo.: María Josefina Penon Busaniche - agente fiscal suplente.

Federación, 21 de diciembre de 2016 - **María Josefina Penon Busaniche**, agente fiscal suplente.

13334 5 v./9.1.17

REMATE

ANTERIOR

GUALEGUAY

Por Héctor David Ahibe

Matr. 767 COMPER

Subasta judicial fracción de terreno de campo ubicado en Segundo Distrito, Departamento Gualeguay, que según Plano de Mensura N° 9285, se designa como lote cinco y consta de una superficie de cuatrocientos sesenta y nueve metros cuadrados (469 m2.). El Sr. Juez Civil y Comercial de la ciudad de Gualeguay. Fabián Morahan, Secretaría de la Dra. Delfina

Fernández, hace saber que en los autos caratulados "Onsari Luciano Fabián s/ Galvan Delia Hortensia, Rodríguez Marisol Romina y Rodríguez Miguel Noel Ejecución de sentencia", N° 9893 el martillero designado en autos Sr. Héctor David Ahibe, matrícula N° 767 de COMPER, rematará el día 09 de febrero de 2017 a las 11 horas (o el subsiguiente hábil si este resultare feriado) en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguay, Entre Ríos, con domicilio en calle Monte Caseros N°239 en presencia de la actuaria al contado, al mejor postor con una base de pesos sesenta y seis mil ochocientos cincuenta y nueve con ochenta centavos ($ 66.859,80) como se pide el inmueble embargado en autos que se encuentra ubicado en Segundo Distrito, Departamento Gualeguay y según plano de mensura practicado por el Ingeniero Civil Luis G. Bassone, registrado bajo el número 9285 se designa como lote 5 y consta de una superficie de cuatrocientos sesenta y nueve metros cuadrados (469 m2), inscripto bajo matricula N° 000.256 del Registro Público de la Propiedad Inmueble local, Sección Bienes Rurales.

Condiciones generales: La venta se efectuará al contado y al mejor postor debiendo el comprador constituir domicilio dentro del radio del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Gualeguay, y abonar en el acto del remate el 10% del importe de la compra y el 4% del importe de la compra en concepto de honorarios del martillero, en efectivo o cheque certificado. El saldo deberá integrarse dentro de los cinco (5) días de aprobado el acto de remate, bajo los apercibimientos de perdida de seña y nueva subasta Art. 570 párrafo 2° y 574 Ley U-0692 (antes Art. 580, párrafo 2 y 584 del CPCyC), Secretaría N° 1, Títulos: A fs. 54/56 luce segunda copia de la escritura pública del inmueble expedida por el Registro Público de la Propiedad Inmueble de Entre Ríos Sección Gualeguay.

Estado de ocupación: Mandamiento obrante a fs. 47 el inmueble es una fracción de campo con un inmueble en buen estado de conservación .

Condiciones de dominio: Figura a nombre de Miguel Rodríguez (informe dominio fs. 50/51 y vto.).- Gravámenes: Obran a fs. 48/49.- Deudas del inmueble: Registra deuda con la Administradora Tributaria de Entre Ríos (cfse. fs. 48/49). Visitas e informes: Concretar cita con el martillero al Tel. 03444-15441208 (celular), dirección 25 de Mayo N° 584. Seña 10% del importe de la compra. Honorarios del martillero: 4% sobre el monto de venta, más IVA. Importante: quien lo desee podrá consultar el expediente.

A continuación se transcriben la resolución que así lo dispone: "Gualeguay, 21 de noviembre de 2016. Atento lo solicitado y constancias de autos, decretase la venta en pública subasta del inmueble de titularidad del causante Miguel Rodríguez, inscripto en el Registro de la Propiedad local en el Nro. de Matrícula 000.256 la que se realizará en las Galerías del Juzgado y en presencia de la actuaria por el martillero propuesto, Sr. Héctor David Ahibe, a quien se le requerirá la aceptación del cargo en legal forma por Secretaría, el 9 de febrero de 2017 a las 11:00 horas o el subsiguiente hábil si este resultare feriado y

con la base de pesos sesenta y seis mil ochocientos cincuenta y nueve con ochenta centavos ($ 66.859,80), como se pide.-

Publiquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario local "El Debate Pregón" con los alcances dispuestos en el Art. 562 del CPC, debiendo observarse lo previsto en el punto 6.3.3. e Inc. b) del Acuerdo Especial de fecha 02/07/08 del ESTJ. - Fabián Morahan, Juez Civil y Comercial N° 1".

Gualeguay, 13 de diciembre de 2016 – **Delfina M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00011492 2 v./4.1.17

QUIEBRAS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Concursos y Quiebras, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382, de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Strack Gastón Joaquín – Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 2501, en fecha 20.12.2016, se ha declarado la quiebra de GASTON JOAQUIN STRACK, DNI N° 32.831.491, CUIL 20-32831491-7, con domicilio en Juan Manuel de Rosas s/n, Dpto. 27, Manz. B3, Barrio Paraná XIV, de esta ciudad, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Estela Liliana Durandó, con domicilio constituido en calle Presidente Perón N° 809, Dpto. "A", de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 8 a 10 horas y los martes de 16 a 18 horas hasta el día 8.3.2017 inclusive.

Se han fijado los días 20.4.2017 y 5.6.2017, para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario", de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 23 de diciembre de 2016 – **Elda Beatriz Osman**, secretaria subgte.

F. 500-00006277 5 v./6.1.17

— — —

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Diaz Eva Maria s. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 2506, en fecha 16/12/2016 se ha declarado la quiebra de EVA MARIA DIAZ, DNI 23.975.023, CUIL 27-23975023-6, argentina, de estado civil soltera, con domicilio real en calle Don Segundo Sombra N° 2369, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Gustavo Pignoux, con domicilio procesal constituido en calle Catamarca N° 664 de esta ciudad, quién atenderá los días lunes, martes y viernes de 17 a 19 horas y miércoles y jueves de 10 a 12 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 06.03.2017 inclusive.

Se han fijado los días 18.04.2017 y 01.06.2017 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 26 de diciembre de 2016 – **Elda Beatriz Osman,** secretaria.

F. 500-00006283 5 v./9.1.17

— — —

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -Concursos y Quiebras- Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Torrilla Maria del Carmen S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. Nº 2514, en fecha 23/12/2016 se ha declarado la quiebra de MARIA DEL CARMEN TORRILLA, DNI 10.074.380, CUIL 27-10074380-4, argentina, quien manifestó ser de estado civil soltera, con domicilio real en calle Arroyo Grande N° 948, Barrio Francisco Ramírez, de la ciudad de Paraná, y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Héctor Horacio Bugliolo, con domicilio constituido en calle Alameda de la Federación Nº 574, 1º piso, Dpto. "B" de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves de 16 a 20 horas y los viernes de 8 a 12 horas hasta el día 09.03.2017 inclusive.

Se han fijado los días 21.04.2017 y 06.06.2017 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 29 de diciembre de 2016 – **María Victoria Ardoy**, secretaria.

F. 500-00006284 5 v./9.1.17

— — —

BUENOS AIRES

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 03, Secretaría única de San Isidro, comunica por cinco días que con fecha 08/09/2016 se ha decretado la quiebra de JORGE Augusto Carlos SIMMERMACHER, comerciante, DNI 11.759.567, con domicilio en Acceso Norte Ramal Pilar Km. 46,5 Country Fram Club, lote 33 A4, Pilar, Provincia de Buenos Aires, haciéndosele saber a los acreedores la existencia de este juicio para que hasta el día 01 de febrero de 2017, presenten al señor sindico los títulos justificativos de sus créditos y titulas respectivos.

El síndico designado en autos es la contadora Olga Noemi Pardo, con domicilio constituido en la calle Ituzaingo 278, casillero 1396 de San Isidro y domicilio electrónico 27 06076930-9. La misma atiende en Ruperto Maza 484, esquina Cazón de Tigre los días miércoles y jueves de 15.00 a 18.00 hs. y, alternativamente en Avda. de Mayo 1370, 8°"199", CABA, de lunes a viernes de 14.00 a 18.00 hs. (Tel. 4-383-1690, Cel. 15-2321 1454).

Hácese saber que el sindico deberá presentar los informes individual y general los días 15 de marzo de 2017 y 26 de abril de 2017, respectivamente. La audiencia de explicaciones se fija para el 19/04/2017 a las 08.40 horas. El fallido y los terceros quedan intimados a entregar al Sindico los bienes del deudor que tengan en su poder.

Asimismo se hace saber la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Hágase saber al fallido que deberá cumplir los requisitos a los que se refiere el Art. 86 de la Ley 24.522, si no lo hubiere efectuado hasta entonces y que deberá entregar al Sindico dentro de las 24 hs los libros de comercio y demás documentación relacionados a la contabilidad que tenga en su poder. Asimismo se intima al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerle por constituido el domicilio en los estrados del Juzgado.

El presente edicto deberá publicarse sin previo pago (Art. 89 de la Ley 24522) por cinco (5)

días en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Dr. Juan Martín Mendiguren, secretario.

San Isidro, 8 de noviembre de 2016 – **Juan Martín Mendiguren,** secretario.

F. 500-00006285 5 v./9.1.17

LLAMADOS A CONCURSOS

ANTERIORES

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial -con opción Laboral- N° 2 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, convoca a Concurso Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo vacante de secretaria/o titular de este organismo, en un todo de acuerdo a la normativa vigente.

Los aspirantes que se inscriban deberán cumplimentar los requisitos de los artículos 24, 120 y ccs de la Ley Orgánica del Poder Judicial; acompañar la documentación comprobatoria -títulos y antecedentes que se invoquen debidamente certificada, reseñada detalladamente, foliada, con un juego de copias simples, un listado de la misma impreso para su control y en soporte informático, e indicar dirección de correo electrónico y número de teléfono de contacto.

Además, deberán fijar domicilio en la ciudad de Colón dentro del radio del Juzgado. Las inscripciones que no reúnan los recaudos precedentes, no serán recepcionadas. El registro de aspirantes se abrirá ante la Secretaría del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Colón, sito en calle 12 de Abril N° 241 de esta ciudad, a partir del día 13 de febrero de 2017 y hasta el día 15 de febrero de 2017 inclusive, en el horario de 08:00 a 12:00.

La prueba de oposición tendrá lugar el día martes 7 de marzo de 2017, a la hora 15:30, en el domicilio asiento de este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de 12 de Abril 241 de esta localidad; se realizará por escrito y en computadora, bajo el sistema Lex Doctor, y consistirá en el desarrollo de los temas que resulten seleccionados y asignados, incluyendo la realización de proyectos de resoluciones, como así también la búsqueda de jurisprudencia en el sistema que oportunamente se informe como disponible, con una duración de hasta cuatro (4) horas.

Se hace saber a los postulantes que a las 15:00 horas del día fijado para la oposición, se tomará asistencia en la sede de realización del concurso, donde los participantes deberán acreditar identidad con la documentación pertinente, quedando excluidos de participar quienes no estén presentes a esa hora.

Asimismo se llevará a cabo una entrevista personal con los aspirantes el día 08 de marzo de 2017, a partir de la hora 09:00, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2.

El Tribunal Examinador estará conformado por el Dr. Arieto Alejandro Ottogalli (Juez Civil y Comercial N° 2), por la Dra. María José Diz (Juez Civil y Comercial N° 1) Y por el Dr. Ricardo Rubén Bonvin (Juez de Familia y Penal de Niños y Adolescentes), -actuando como Secretario el Dr. José Manuel Tournour (secretario del Juzgado Civil y Comercial N° 1), quienes dictarán el Reglamento atinente a los puntajes a asignarse por los antecedentes y oposición, así como también los temarios para el examen de oposición, dándose a conocer a los postulantes al momento de concretar la inscripción.

Las resoluciones que se dicten durante el trámite del concurso, se tendrán por notificadas a los participantes de acuerdo a lo previsto por el artículo 130 del CPCC y el resultado del mismo se comunicará a los concursantes mediante cédula, en el domicilio constituido.

La resolución que ordena el presente en sus partes pertinentes dice: “Colón 23 de diciembre de 2016. Visto:... Resuelvo: 1.- Llamar a concurso abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo vacante de secretaria/o titular de este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Colón -con opción Laboral-, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 24, 120 y 122 de la Ley Orgánica de Tribunales ... 6.- Mandar publicar edictos, dando a conocer la convocatoria, por tres días en el Boletín Oficial y en los periódicos "El Entre Ríos" y “El Observador” de ésta ciudad ... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez. María José Diz, Jueza. Ricardo Rubén Bonvín, Juez. José Manuel Tournour, secretario".

Colón, 26 de diciembre de 2016 – **José Manuel Tournour,** secretario.

F. 500-00006287 3 v./5.1.17

— — —

R. DEL TALA

Por disposición del Tribunal Examinador constituido por el Dr. Lautaro Caballero, Juez interino del Juzgado Civil y Comercial, Dra. Silvina Cabrera, Jueza de Garantías y Dra. Albertina Chichi, Agente Fiscal suplente, Secretaría a cargo de la Dra. María Luciana Capurro y la Dra. María Florencia Navarro, indistintamente, se llama a concurso abierto de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de escribiente para la Jurisdicción Tala, disponiendo la apertura de aspirantes en el Juzgado de Familia y Penal de Niños, Niñas y Adolescentes local, sito en calle 25 de Mayo Nº 231 de esta ciudad, donde se recepcionarán los formularios de inscripción - en original y copia - a partir del 02 de febrero de 2017 por el plazo de 20 (veinte) días corridos, en el horario de 08 a 10 horas, siendo el cierre de la misma el día 21 de febrero del 2017 a las 10 horas.

Los mencionados formularios deberán ser descargados de la página web del Poder Judicial de Entre Ríos (www.jusentrerios.gov.ar). y completados en letra mayúscula legible. Con la presentación del formulario, deberán completarse, indefectiblemente, los recaudos mencionados, quedando vedada la posibilidad de hacerlo con posterioridad.

Estos formularios podrán completarse “on line” en el apartado “preinscripción” del concurso, desde www.jusentrerios.qov.ar permitiendo la impresión (original y copia), los cuales deberán presentarse en el lugar antes indicado con toda su documentación.

Se ha establecido que los aspirantes deberán ser, conforme Art. 3 Decreto Ley 5143 y Art. 6 Reglamento 16, mayores de edad, argentinos nativos o naturalizados; con domicilio real en esta jurisdicción o ser nativo de la misma; acreditar buena salud; presentar: a) original y fotocopia autenticada del documento de identidad; b) Certificado de buena conducta expedido por la autoridad policial del domicilio del postulante; c) Declaración jurada de no estar comprendido en las inhibiciones establecidas en el Art. 8º del Decreto Ley 5143 y, respecto de las establecidas en el Inc. h); deberá indicarse con relación a quién; d) Fotocopia autenticada de título secundario y/o certificado analítico; e) Constituir domicilio a los efectos del presente concurso en esta ciudad de Rosario del Tala; f) declarar una dirección de correo electrónico, donde serán válidas todas las notificaciones dictadas en el presente concurso. g) Acompañar la documentación comprobatoria de títulos y antecedentes que se invoquen en copias autenticadas u original con fotocopia.

Sólo serán computables los mencionados en el Art. 7 del Reglamento 16 de Ingreso, Ascenso y Traslado de personal (texto ordenado). Serán rechazadas “in limine” las solicitudes que no reúnan las condiciones precedentemente enunciadas.

La prueba de oposición constará de tres etapas:

PRIMERA ETAPA: PRUEBA DE TIPEADO: Esta prueba tendrá carácter eliminatorio y consistirá en el copiado en computadora de un texto que se sorteará de una nómina confeccionada previamente al efecto. El postulante deberá escribir correctamente un mínimo de ciento treinta (130) palabras en cuatro (4) minutos. No se computarán palabras con errores mecanográficos u ortográficos, las palabras duplicadas y las que no estén en el texto original. Se computarán como media falta los errores de acentuación, las palabras cortadas o unidas indebidamente y los errores de mayúscula o minúscula. Se otorgará hasta un máximo de quince (15) puntos, con asignación del mayor puntaje al postulante que haya consignado mayor cantidad de palabras. Al resto de los examinados se asignará el puntaje en forma proporcional a la cantidad de palabras escritas.

Esta etapa se llevará a cabo, el día 10/03/2017, a la hora 08.00, lugar a confirmar, por grupos que se establecerán de acuerdo al número de inscriptos, debiendo los interesados notificarse a través de la publicación en Mesa de Entradas del Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes; en los transparentes del Edificio de Tribunales sito en Almirante Brown Nº 24 de esta ciudad, o de la página web del Poder Judicial de Entre Ríos.

SEGUNDA ETAPA: EXAMEN DE ORTOGRAFÍA: los postulantes que hayan aprobado la primera etapa deberán realizar una prueba de ortografía con carácter eliminatorio, consistente en la corrección, de un texto con errores -en forma escrita o en computadora, según se determine- sobre temas de índole jurídica.

Se otorgará un máximo de diez (10) puntos, descontándose 0,50 puntos por cada palabra con error, aprobándose esta instancia con la obtención del sesenta por ciento (60%) del total del puntaje.

TERCERA ETAPA: EXAMEN DE CONOCIMIENTO: los aspirantes que hayan aprobado las etapas de tipeo y ortografía, deberán someterse a una prueba de conocimiento, con carácter eliminatorio, la cual consistirá en un examen de opciones múltiples escritas o en computación, cuyo temario y material de estudio se encuentra en la página Web del Poder Judicial mencionada ut supra.

Se otorgará un máximo de veinticinco (25) puntos, aprobándose esta instancia con el setenta por ciento (70%) del total del puntaje asignado para la prueba.

Respecto de la segunda y tercera etapa, se llevarán a cabo el mismo día en el lugar designado, y en el horario que fijará el Tribunal oportunamente y comunicará al finalizar la etapa precedente a quienes las hayan aprobado. Los postulantes quedarán notificados del resultado de cada etapa de la prueba de oposición al finalizar las mismas.-

Los aspirantes deberán presentarse en el horario fijado por el Tribunal para cada prueba y acreditar su identidad con documento original frente al actuario bajo pena de ser excluidos del concurso. Quienes no concurran a la prueba de oposición prevista en el Art. 9 del Reglamento 16, quedarán sin más eliminados del concurso.

Para la calificación se asignará el total de puntos que resulte de la suma del puntaje asignado por los antecedentes y títulos y los que se adjudiquen por la prueba de oposición, de conformidad a la reglamentación vigente.- Todas las notificaciones que se dispongan con motivo del concurso se practicarán publicando los listados resultantes de las distintas etapas evaluativas en transparente existente en el Edificio de Tribunales y en la Página Web del Poder Judicial de Entre Ríos referenciada.

Sin perjuicio de ello, la planilla con el orden de mérito final se notificará en las direcciones de correo electrónico constituidos por los pos-

tulantes, en caso de no denunciarlo se los tendrá por notificado en Secretaría el siguiente martes o viernes de su dictado. Establecer como correo electrónico oficial del Tribunal Examinador el perteneciente al Juzgado Civil y Comercial: jdocyc-tala@jusentrerios.gov.ar.-

R. del Tala, 29 de noviembre de 2016 – **María Florencia Navarro,** secretaria int.

F. 500-00006288 2 v./4.1.17

— — —

VILLAGUAY

Convocatoria a concurso de oposición y antecedentes para cubrir un cargo de secretario del Juzgado de Familia y Penal de Menores de la Jurisdicción Villaguay.

El Juzgado de Familia y Penal de Menores de la ciudad de Villaguay, por disposición del Excmo. Superior Tribunal de Justicia en Acuerdo General del Excmo. STJER N° 33/00 del 31/10/00 y Acuerdo General N° 29/16 del 18/10/16, punto primero y lo establecido en Art. 122 de la Ley Orgánica del Poder Judicial Nro. 6902 y su modificatoria 7281/84, llama a Concurso Público de Oposición y Antecedentes para cubrir un (1) cargo de secretario del Juzgado de Familia y Penal de Menores de la Jurisdicción de Villaguay.-

A continuación se transcribe la resolución que así lo ordena en su parte pertinente: "Villaguay, 21 de diciembre de 2016. Visto Considerando: ... Se resuelve: 1º) Llamar a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de secretario titular del Juzgado de Familia y Penal de Menores de la ciudad de Villaguay.-

2º) Integrar el Tribunal examinador con el Sr. Juez de Transición y Garantías, Dr. Carlos Ramón Zaburlin, el Sr. Juez Civil y Comercial Nº 1, Dr. Santiago Cesar Petit y el suscripto, designándose para intervenir como actuario en el presente concurso al titular de la Secretaría del Juzgado Civil y Comercial Nº 1, Dr. Luis Gallay, o quien lo subroge.-

3º) Disponer la apertura de un Registro de Aspirantes por ante el secretario designado para el presente concurso, el que se mantendrá abierto en horario de 07.00 a 13.00 hs. en la secretaría del Juzgado Civil y Comercial Nº 1, sita en Palacio de Tribunales, primer piso, calle Balcarce N° 199, desde el día 10 de marzo de 2017 hasta el día 17 de marzo de 2017 inclusive, pudiendo inscribirse en el mismo todos aquellos que sean argentinos nativos o naturalizados; mayores de edad; con dos años de residencia inmediata en la Provincia para los que no son nacidos en la provincia y título habilitante de abogado o escribano conforme Arts. 24 y 120 de la Ley 6902. En dicha oportunidad seo deberán acompañar los antecedentes que se invoquen y la documentación pertinente que los acredite, fijando además domicilio dentro del radio del Juzgado.-La documentación comprobatoria de títulos y antecedentes que se invoquen deberá ser presentada en originales con copias simples o copias debidamente autenticadas y en el orden que se los mencione. Al momento de la inscripción deberá concurrir con DNI original y copia o copia debidamente autenticada.

4°) Mandar publicar el presente llamado a concurso mediante edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Pueblo" de esta ciudad, fijándose avisos en los transparentes de este Juzgado.

5º) Librar la correspondiente comunicación de estilo al Excmo. Superior Tribunal de Justicia.

6º) Hacer saber al Colegio de Abogados de Entre Ríos y a la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Entre Ríos a los fines del artículo 8 inciso c) segunda parte del Reglamento de Concursos.

7º) Disponer que los antecedentes y la prueba se valorarán y la prueba se realizará de acuerdo a las disposiciones previstas en el "Anexo I" y según el temario fijado en el "Anexo II", que forman parte de la presente resolución y que se pondrán a disposición de los aspirantes al momento de la inscripción, conforme artículo 3° Reglamento de Concursos vigente.

8°) La fecha del examen se notificará luego del cierre de la inscripción a efectos de evaluar conforme a la cantidad de inscriptos el lugar apto para llevar adelante el concurso. Regístrese, notifíquese.- Fdo. Dr. Carlos Andrés Pellichero, Juez de Familia y Penal de Menores, Dr. Carlos Ramón Zaburlin, Juez de Transición y Garantías. Dr. Santiago Cesar Petit, Juez Civil y Comercial N° 1. Ante mí: Dr. Luis Gallay, secretaria".

Secretaría, 21 de diciembre de 2016 – **Luis Gallay,** secretario.

F. 500-00006286 3 v./5.1.17

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MARIA GRANDE
Licitación Pública 04/16

OBJETO: adjudicar la concesión para la explotación de servicios de kiosco y boletería, Centro de Servicios Urbanos y Estación Terminal de Omnibus.

BASE MINIMA OFICIAL DEL CANON: pesos mil doscientos ($ 1.200).

VALOR DEL PLIEGO: pesos ciento veinte ($ 120).

APERTURA DE OFERTAS: 12 de enero de 2017, 10 horas, División Despacho, Municipalidad de María Grande, Avenida Argentina 320, María Grande, Entre Ríos.

Por consultas y venta de pliegos dirigirse a la Municipalidad de María Grande en días hábiles administrativos en horarios de 7 a 12 horas.

Teléfonos 0343 4940030 / 4940090 – E-mail: municipalidaddemariagrande_s@yahoo.com

María Grande, 23 de diciembre de 2016 – **Martin Alberto Ramírez**, secretario de Administración y Planeamiento.

F. 500-00006278 5 v./6.1.17

— — —

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
SECRETARIA DE GOBIERNO
Licitación Pública N° 17/16

OBJETO: llamado a Licitación Pública N° 17/16, dispuesto por Decreto N°539/16, con el objeto de llevar adelante la "adquisición de pavimento articulado para el Boulevard 25 de Mayo"; todo ello en el marco del pliego de bases y condiciones generales y particulares (Anexo I) de la Municipalidad de La Paz.-

CONSULTAS: Oficina de Despacho (Tel: 03437 424620), Municipalidad de La Paz, Echagüe y Moreno, 1er. Piso, (3190) La Paz (ER), desde el 22 de diciembre de 2016 hasta cinco (5) días hábiles antes del acto de apertura.

VALOR DEL PLIEGO: pesos dos mil quinientos con 00/100 ($ 2.500). Venta: Tesorería Municipal (Palacio Municipal- Planta Baja) desde el 22 de diciembre de 2016.-

PRESUPUESTO OFICIAL: el presupuesto oficial de la Licitación Pública N° 17/16, Decreto N° 538/16, asciende a la suma de pesos "seiscientos treinta mil con 00/100" ($ 630.000,00), que se abonarán según lo estipulado en el pliego de bases y condiciones generales y particulares, (Anexo I).-

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Despacho del Sr. Presidente de la Municipalidad de La Paz.-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: veintitrés de enero de 2017 (23/1/17), a las 12:00 horas en el Despacho del Sr. Presidente de la Municipalidad de La Paz.

La Paz, 27 de diciembre de 2016 – **Bruno Sarubi,** presidente municipal; **Duval Rubén Müller,** secretario de Gobierno.

F. 500-00006279 3 v./4.1.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
SECRETARIA DE GOBIERNO
Licitación Pública N° 18/16

OBJETO: llamado a Licitación Pública N° 18/16, dispuesto por Decreto N°540/16, con el objeto de llevar adelante la "adquisición de materiales de construcción para la refacción de viviendas afectadas en el marco de la emergencia hídrica (segundo llamado)"; todo ello en el marco del pliego de bases y condiciones generales y particulares (Anexo I) de la Municipalidad de La Paz.-

CONSULTAS: Oficina de Despacho (Tel: 03437 424620), Municipalidad de La Paz, Echagüe y Moreno, 1er. Piso, (3190) La Paz (ER), desde el 22 de diciembre de 2016 hasta cinco (5) días hábiles antes del acto de apertura.

VALOR DEL PLIEGO: pesos tres mil con 00/100 ($ 3.000). Venta: Tesorería Municipal (Palacio Municipal- Planta Baja) desde el 22 de diciembre de 2016.-

PRESUPUESTO OFICIAL: el presupuesto oficial de la Licitación Pública N° 18/16, Decreto N° 497/16, asciende a la suma de pesos "un millón doscientos mil con 00/100" ($ 1.200.000,00), que se abonarán según lo estipulado en el pliego de bases y condiciones generales y particulares, (Anexo I).-

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Despacho del Sr. Presidente de la Municipalidad de La Paz.-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: seis de enero de 2017 (6/1/17), a las 11:00 horas en el Despacho del Sr. Presidente de la Municipalidad de La Paz.

La Paz, 27 de diciembre de 2016 – **Bruno Sarubi,** presidente municipal; **Duval Rubén Müller**, secretario de Gobierno.

F. 500-00006280 3 v./4.1.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
SECRETARIA DE GOBIERNO
Licitación Pública N° 19/16

OBJETO: llamado a Licitación Pública N° 19/16, dispuesto por Decreto N°547/16, con el objeto de llevar adelante la "adquisición de una (1) electrobomba de drenaje para aguas residuales, de 30 (kW), 660/380 (V), 32/56 (A), autolimpiante, de instalación vertical permanente en pozo seco con conexión embridada a tuberías de aspiración y descarga de 200 (mm) de diámetro, compatible con equipo marca Flygt, modelo NT 3202 FT – FLS", (segundo llamado); todo ello en el marco del pliego de bases y condiciones generales y particulares (Anexo I) de la Municipalidad de La Paz.-

CONSULTAS: Oficina de Despacho (Tel: 03437 424620), Municipalidad de La Paz, Echagüe y Moreno, 1er. Piso, (3190) La Paz (ER), desde el 28 de diciembre de 2016 hasta cinco (5) días hábiles antes del acto de apertura.

VALOR DEL PLIEGO: pesos dos mil quinientos con 00/100 ($ 2.500). Venta: Tesorería Municipal (Palacio Municipal- Planta Baja) desde el 28 de diciembre de 2016.-

PRESUPUESTO OFICIAL: el presupuesto oficial de la Licitación Pública N° 19/16, Decreto N° 506/16, asciende a la suma de pesos "setecientos veinte mil con 00/100" ($ 720.000,00), que se abonarán según lo estipulado en el pliego de bases y condiciones generales y particulares, (Anexo I).-

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFER-

TAS: Despacho del Sr. Presidente de la Municipalidad de La Paz.-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: dieciséis de enero de 2017 (16/1/17), a las 12:00 horas en el Despacho del Sr. Presidente de la Municipalidad de La Paz.

La Paz, 28 de diciembre de 2016 – **Bruno Sarubi,** presidente municipal; **Duval Rubén Müller,** secretario de Gobierno.

F. 500-00006281 3 v./4.1.17

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 01/17

OBJETO: contratar un servicio de traslado aéreo.

DESTINO: Gobernación.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 20/01/17 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones, Victoria N° 263, en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: pesos doscientos ($ 200).

Paraná, 29 de diciembre de 2016 – **Pedro A. González Solano,** director general Unidad Central de Contrataciones MEHF.

F. 500-00006290 3 v./6.1.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE TABOSSI
Licitación Pública Nº 01/17

OBJETO: este llamado a licitación tiene por objeto la compra de una unidad nueva 0 Km., minibus, según las especificaciones técnicas que se adjuntan al pliego de bases y condiciones.

PRESUPUESTO OFICIAL: el presupuesto oficial para la presente adquisición asciende a la suma de pesos novecientos veinticinco mil quinientos veintinueve con 00/100 ($ 925.529) IVA incluido.

COSTO DEL PLIEGO: un mil con 00/100 ($ 1.000). Pudiéndose adquirir hasta el día de la fecha de apertura de propuestas.

APERTURA DE PROPUESTAS: lunes 30 de enero de 2017, a las diez treinta horas (10.30) en el edificio municipal, sita en calle 20 de Junio N° 169, de la localidad de Villa Tabossi.

INFORMES: Tel. (0343) 4970027 / 4970005.

Villa Tabossi, 2 de diciembre de 2016 – **Néstor Daniel Landra,** intendente municipal.

F. 500-00006291 3 v./6.1.17

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

ASOCIACION MUTUAL
OBRERA MINERA ARGENTINA
Convocatoria

La comisión directiva de la Asociación Mutual Obrera Minera Argentina, en reunión efectuada el día 11 de diciembre de 2016 convoca a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 03 de febrero del año 2017, a las 19,30 Hs. en el local de la Asociación Obrera Minera Argentina, en calle España 363 de la ciudad de Paraná para tratar el siguiente orden del día:

1° - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2° - Designar a dos socios para que conjuntamente con el presidente y secretario rubriquen la misma.

3° - Lectura y consideración de memoria y balance del ejercicio transcurrido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2016.

4° - Informe del órgano de fiscalización.

NOTA: Si a la hora de inicio de la Asamblea no existiera el quórum suficiente, se deberá esperar treinta minutos más y luego sesionar, ya en segunda convocatoria con el número de socios presentes, de acuerdo a lo estipulado en el estatuto en su Art. N° 39.

Paraná, 28 de diciembre de 2016 – **Carlos E. Almirón,** presidente; **Mario C. Heinrich**, tesorero.

F.C.S. 502-00011526 1 v./4.1.17

— — —

ASOCIACION OBRERA MINERA
ARGENTINA – SECCIONAL ENTRE RIOS
Convocatoria

La comisión directiva de la Asociación Obrera Minera Argentina Seccional Entre Ríos, convoca a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día viernes 03 de febrero del 2017, a las 20,30 hs., en nuestra sede de calle España 363, el orden del día es el siguiente:

1° - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2° - Designar dos socios para rubricar la misma.

3° - Lectura y consideración de la memoria del ejercicio culminado el 31 de diciembre de 2.016 .-

4° - Informe de la Tesorería respeto al estado financiero de la Seccional.-

5° - Informe del órgano de fiscalización.

NOTA: de acuerdo al articulo N° 17 de nuestro estatuto. Si a la hora fijada no existe quórum suficiente se pasará a un cuarto intermedio hasta las 21 hs; donde se sesionará con el numero de afiliados presentes.

Mario Celestino Heinrich, secretario general.

F.C.S. 502-00011551 1 v./4.1.17

— — —

NOGOYA

ASOCIACION BOMBEROS
VOLUNTARIOS NOGOYA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Asociación Bomberos Voluntarios, convoca a todos los asociados a la Asamblea General a celebrarse el día 19 de enero de 2017 a las 20,30 hs para el primer llamado y a las 21,30 hs para el segundo llamado, en la sede de la institución sita en Avda. Italia y Marconi de ésta ciudad para el siguiente orden del día:

a) Lectura del acta anterior.

b) Consideración memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas presentadas por comisión directiva e informe de la comisión revisora de cuentas.

c) Renovación total de la comisión directiva y de la comisión revisora de cuentas, con especificación de cargos por vencimiento de mandato.

d) Considerar las apelaciones interpuestas por los socios afectados por medidas disciplinarias.

e) Designación de dos socios para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de asamblea.

Bonifacio A. Villarruel, presidente; **Eduardo P. Fernández,** secretario.

13335 1 v./4.1.17

CITACION

ANTERIOR

PARANA

a los causahabientes de MIRIAN ROMINA IBARRA

La Jefatura de Policía, cita por el término de cinco (5) días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto IBARRA MIRIAN ROMINA, DNI N° 40.692.195, quien se desempeñaba con el cargo de Cabo, bajo el ámbito de la División 911 y Video Vigilancia de la Dirección de Operaciones y Seguridad, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vínculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, sita en calle Córdoba N° 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Jorge Sebastián Gómez, Oficial Principal.

13333 5 v./6.1.17

CITACION

NUEVA

PARANA

a herederos y acreedores de INES LORENA VASIN

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el termino de diez días hábiles de publicada el presente a herederos y acreedores de la Sra. Madre INES LORENA VASIN, DNI N° 26.310.243, quien falleciera en la ciudad de Ceibas, Islas del Ibicuy, el 11 de marzo de 2016, conforme a lo dispuesto en Expediente N° 1848978 "Vasin Lisandro Carlos - Islas del Ibicuy - Sol/Pago Haberes Caídos de su extinta madre Vasin Inés Lorena".

Paraná, 2 de enero de 2017 – **Humberto Javier José,** secretario general CGE.

13336 5 v./10.1.17

NOTIFICACION

NUEVA

PARANA

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, notifica al Sr. Kohner, Juan Manuel, DNI N° 32.479.110, que en Expediente Grabado N° 1466795 que se tramita por ante el Consejo General, ha recaída la Resolución N° 3773/16 CGE que dice:

"Visto: Considerando: el Consejo General de Educación. Resuelve: Art. 1°.- Aprobar y dar por finalizado el sumario administrativo mandado a instruir por la Resolución N° 3467 CGE, de fecha 16 de septiembre de 2014, al Sr. Juan Manuel Kohner, DNI 32.479.110, Personal Obrero y de Maestranza, Categoría 10, SCV, de la Escuela Primaria N° 194 "Filiberto Reula" del Departamento Paraná, atento a los argumentos vertidos precedentemente.

Art. 2°.- Aplicar la medida disciplinaria de cesantía de los cuadros de la Administración Pública, al Sr. Juan Manuel Kohner, DNI 32.479.110, por haber incurrido en catorce (14) inasistencias injustificadas sin aviso a su lugar de trabajo, conforme al siguiente desglose: año 2012 en el mes de noviembre el día 28; año 2013: durante el mes de febrero los días 05 y 14; en el mes de marzo el día 21; en el mes de abril los días 05, 11, 12 y 16; en el mes de junio el día 17, en el mes de septiembre los días 17 y 27 y en el mes de octubre los días 03, 04 y 08 y sin término a partir del día 10 de octubre del citado año 2013 hasta el dictado de la Resolución N° 3467 CGE, de fecha 16 de septiembre de 2014, quedando su conducta incursa en lo dispuesto por el Artículo 71°, inciso a) de la Ley Provincial N° 9755 Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, a partir de la notificación de la presente norma legal y atento a lo explicitado en los considerandos de la presente.

Art. 3°.- De forma.

Fdo: Prof. José Luis Panozzo, presidente y

vocales del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos.

Paraná, 2 de enero de 2017 – **Humberto Javier José**, secretario general CGE.

F. 500-00006294 3 v./6.1.17

COMUNICADO

ANTERIOR

PARANA

Sr. ex Agente de Policía Thomas Daniel Frenkel, DNI 35.355.897

Se le comunica la Resolución DAI Nº 080 del 10.2.14, ordena instrucción de sumario administrativo caratulado "c/ ... Thomas Daniel Frenkel y otros...".

En relación a ello y en función que usted se encuentra imputado se lo notifica del inicio de las mismas, en caso de no comparecer dentro de las 72 horas, en calle Salta 567, de la ciudad de Paraná, Dción. Int. Criminal, se le designará un abogado defensor de oficio para garantizar el debido proceso.

Procediendo conforme al artículo 120 y 376 del CPPER, Ley 9754, y modificatorias, y aplicación análoga en materia administrativa cdte., ello con Resolución DP 1606/01.

Asimismo los distintos actos administrativos que se han dictado en el marco de dicha causa. Resolución DAI Nº 965 de fecha 2 de setiembre de 2014, Resolución DAI Nº 439 de fecha 5 de mayo de 2015 y Resolución DAI Nº 362 de fecha 7 de junio de 2016.

Jorge Sebastián Gómez, Oficial Principal.

F. 500-00006282 3 v./4.1.17

COMUNICADOS

NUEVOS

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Mediante el presente se comunica al Sr. Beron Leopoldino, MI N° 8.417.102, y a la Sra. Ambrosiuck Teresa, MI N° 5.722.652, que en el Expediente N° 61235 - 168318 – 16; caratulado "Kuhn Pamela Magali", ha recaído la Resolución de Directorio N° 2760, de fecha 22 de diciembre de 2016, que en su parte resolutiva así dice:

"Visto ... Considerando ... El Directorio del IAPV. Resuelve: Art. 1°.- Dejar sin efecto la adjudicación y venta de la vivienda identificada como Unidad N° 24, Manzana E, perteneciente al Grupo Habitacional Barrio Concordia 240 Viviendas, adjudicada mediante Resolución de Directorio N° 834, oportunamente a los Sres. Beron Leopoldino, MI N° 8.417.102, y a la Sra. Ambrosiuck Teresa, MI N° 5.722.652; de fecha 17 de septiembre de 1992.-

Art. 2°.- Autorizar a la Gerencia de Asuntos Legales a realizar las acciones administrativas y/o judiciales tendientes a recuperar la posesión del inmueble identificado como Unidad N° 24, Manzana E, perteneciente al Grupo Habitacional Barrio Concordia 240 Viviendas, oportunamente adjudicada a los Sres. Beron Leopoldino y Ambrosiuck Teresa.-

Art. 3°.- Otorgar a la Sra. Kuhn Pamela Magali, MI N° 32.795.039 la guarda y custodia de la vivienda N° 24, Manzana E, perteneciente al Grupo Habitacional Barrio Concordia 240 Viviendas, pudiendo el IAPV, pedir la restitución del inmueble.-

Art. 4°.- Imponer la sanción por el termino de diez (10) años a los Sres. Beron Leopoldino, MI N° 8.417.102, y a la Sra. Ambrosiuck Teresa, MI N° 5.722.652 no sean beneficiarios de viviendas construidas bajo normativas FONAVI.-

Art. 5°.- Notificar de la presente resolución a Beron Leopoldino y Ambrosiuck Teresa, respetando su derecho a defensa, acorde a la Ley de Procedimientos Administrativos vigente, de no contar con domicilio, hágase mediante edicto.-

Art. 6°.- Oportunamente disponer de la vivienda objeto de las presentes actuaciones, procediéndose a una nueva adjudicación y venta.-

Art. 7°.- Registrar, comunicar y archivar.-

Firmado: Sr. presidente Alfredo Francolini, Sr. vicepresidente Marcelo Daniel Baez, vocales de directorio Horacio Fabian Flores y Amalia V. Peroni".-

Paraná, enero de 2017 – **Iván Rubén Darío Rodríguez,** a/c Secretaría del Directorio IAPV.

F. 500-00006292 3 v./6.1.17

— — —

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Mediante el presente se comunica a la Sra. Lidia Leonor García, DNI N° 6.360.574, que en el Expediente N° 31750-172446-16, caratulado "Area Social IAPV", ha recaído la Resolución de Directorio N° 2750, de fecha 22 de diciembre de 2016, que en su parte resolutiva así dice:

"Visto ... Considerando ... El Directorio del IAPV. Resuelve: Art. 1°.- Aprobar los actuado por la Gerencia Comercial.

Art. 2°.- Revocar el acta de tenencia precaria provisoria suscripta con Lidia Leonor García, DNI N° 6.360.574 por la vivienda N° 17, manzana 32, del Grupo Habitacional Paraná 600 Unidades -Sector III 200 - Colonia Avellaneda - Programa Federal Techo Digno; y en consecuencia dejar sin efecto la venta que fuera dispuesta por Resolución N° 1575/16.-

Art. 3°.- Disponer que la persona nombrada en el artículo anterior, esté impedida para resultar beneficiaria de este organismo.-

Art. 4°.- Por Gerencia Regional Oeste y Gerencia Comercial realizar las gestiones necesarias para la regularización de la· titularidad de la vivienda a favor de la ocupante Lidia Araceli Leites, DNI N° 24.161.815, en caso de comprobarse que reúne los requisitos exigidos.

Art. 5°.- Por Área Despacho notificar a la nombrada en el artículo 2°. Además remitir copia de la presente a la Gerencia Regional Oeste, Gerencia Comercial, Área Escrituraciones y Boletos y Área Social.

Art. 6°.- Registrar, comunicar y archivar.-

Firmado: Sr. presidente Alfredo Francolini, Sr. vicepresidente Marcelo Daniel Baez, vocal de Directorio Amalia V. Peroni".

Paraná, enero de 2017 – **Iván Rubén Darío Rodríguez,** a/c Secretaría del Directorio IAPV.

F. 500-00006293 3 v./6.1.17

EJERCIENDO DERECHO

ANTERIOR

FEDERACION

CLINICA DE LA UNION SA

Clínica de la Unión SA, con domicilio en Av. Siburu 1085, de Chajarí, dispuso en asamblea general extraordinaria del día 19.12.2016, aumentar el capital social hasta $ 1.753.940, más una prima de emisión del 72%.

Los accionistas pueden ejercer el derecho de preferencia para suscribir acciones a emitirse, ordinarias, clase "D", de cinco (5) votos por acción, de valor nominal un peso ($ 1), en proporción sus respectivas tenencias.

Podrán ejercer este derecho hasta treinta (30) días a partir de la última publicación de este edicto. Publíquese por tres días.

Chajarí, 20 de diciembre de 2016 – **Miguel Alejandro Grunbaum,** presidente.

F.C.S. 502-00011472 3 v./4.1.17

SUMARIO

DECRETOS

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Año 2016

507, 508, 554, 555, 556, 557, 558, 573, 574, 584, 585, 591, 596, 597

Ministerio de Cultura y Comunicación
Año 2015

3350, 3351, 3352, 3353

Ministerio de Producción
Año 2016

501, 512, 534, 562, 581, 582, 594, 595

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director

-

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la

IMPRENTA OFICIAL .

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .

Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cta. Cte. Nº 16496F08